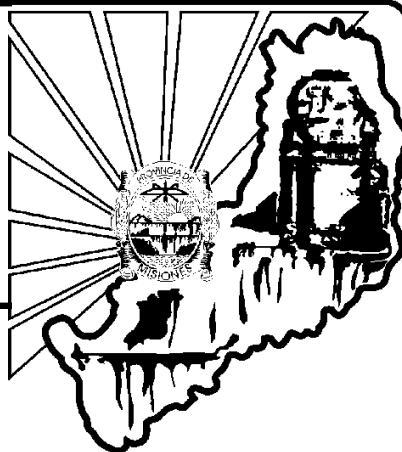


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16423

POSADAS, MARTES 26 DE AGOSTO DE 2025

EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Completos N°s.:</b> 1014 y 1017.....	Pág. 2 a 4.
<b>Decretos Sintetizados N°s.:</b> 998, 1008, 1013 y 1016.....	Pág. 5 a 7.
<b>Municipalidad de Bernardo de Irigoyen:</b> Ordenanza N° 22.....	Pág. 7 a 32.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág. 32 y 33.
<b>Edictos:</b> .....	Pág. 34 a 43.
<b>Subastas:</b> .....	Pág. 43 y 44.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág. 44 a 48.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág. 48 y 49.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1014

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 2.000-384/2.025- M.G, caratulado: “COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - E/ NOTA N° 407/2.025 REF. DESISTIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO ALEJANDRO GABRIEL CHAVEZ AL REGISTRO N° 03 DE LA CIUDAD DE POSADAS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Notario Fernando Anibal LEAL, Titular del Registro Notarial N° 3, con asiento en la Ciudad de Posadas, se presenta ante el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y solicita el desistimiento como Adscripto a su Registro, del Notario Alejandro Gabriel CHAVEZ - D.N.I. N° 24.674.935 - Matrícula Profesional 428;

QUE, dicha Adscripción fue efectuada oportunamente según Decreto Provincial 422 de fecha 25 de Marzo del año 2.025;

QUE, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743), es atribución del Poder Ejecutivo la facultad de remover Escribanos Adscriptos a simple propuesta del Titular del Registro Notarial;

QUE, resulta procedente la desestimación como adscripto del Notario mencionado, debiendo para ello dictarse el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto Provincial 422 de fecha 25 de Marzo del año 2.025, Desistiendo la Adscripción al Registro Notarial N° 03, con asiento en la Ciudad de Posadas (Mnes.), del Notario Alejandro Gabriel CHÁVEZ – D.N.I. N° 24.674.935, Matrícula Profesional N° 428, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, librese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Pérez*

### DECRETO N° 1017

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

VISTO: el Expte. N° 3060-8040/2025-I - de fecha 20/01/2.025, Registro del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) iniciado por Ministerio de Salud Pública, caratulado “Proyecto de Dto. de Incorporación de Partida Presupuestaria al Programa Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1 y Oncológicas - Ministerio de Salud Pública. Importe \$ 7.192.976.900,00”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 404/24 se renovó el Convenio entre el Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, para la Administración de Cuentas Fiduciarias;

QUE, para dar cumplimiento a lo celebrado entre el Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones es necesario incorporar partida por \$ 7.192.976.900,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) al presupuesto del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.);

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 103 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2.025 y Leyes de Alcance General Consolidadas en el Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones - Año 2.023 - Ley I - N° 69 (antes Ley 2.549) de Creación del I.Ma.C.

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

## D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 7.192.976.900,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) del Presupuesto vigente conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública

Unidad de Organización 01- Unidad Superior

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de consumo

S.C.D. 0-04 Zona de Salud Centro Paraná \$ 150.000.000,00

S.C.D. 0-08 Serv. Viandas Hospital \$ 1.750.000.000,00

S.C.D. 0-09 Productos Medicinales Reactivos y Descartables \$ 200.000.000,00

Cuenta 11 - Fondo Misionero de Trasplante FoMiT Ley XVII - N° 105

06-01-0-11-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 100.000.000,00

Cuenta 20 - Protección para Personas que Padecen Epilepsia Ley XVII - N° 101

06-01-0-20-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 200.000.000,00

Cuenta 27 - Banco Provincial de Alimentos Ley XVII - N° 110

06-01-0-27-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 470.000.000,00

Unidad de Organización 06 - Hospital Público S.A.M.I.C. Eldorado de Autogestión

06-06-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 130.000.000,00

Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-4-90-1-03-031-01360 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar \$ 4.192.976.900,00

ARTÍCULO 2°.- AUMENTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 103

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	I.Ma.C.
REMESAS ADM. CENTRAL	7.192.976.900,00	7.192.976.900,00
B. Otras Remesas	7.192.976.900,00	7.192.976.900,00
. Para Financiar Erogaciones Corrientes	7.192.976.900,00	7.192.976.900,00

Planilla N° 2 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 103

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	7.192.976.900,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	7.192.976.900,00
- Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C)	7.192.976.900,00

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE la suma de \$ 7.192.976.900,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados

S.C.D. 5-61 - Convenio Ministerio Salud Pública \$ 7.192.976.900,00

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE Y AUMENTESE la suma de \$ 7.192.976.900,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO

NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) - Ppto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial

S.C.D. 0-04 - Convenio Ministerio Salud Pública

\$ 7.192.976.900,00

ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), en la suma de \$ 7.192.976.900,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop. Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 - Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.)

**PRESUPUESTO OPERATIVO  
CÁLCULO DE RECURSOS**

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	7.192.976.900,00
L RECURSOS CORRIENTES	7.192.976.900,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	7.192.976.900,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	7.192.976.900,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	7.192.976.900,00

ARTÍCULO 6°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de \$ 7.192.976.900,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) al Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-10 - Convenio Ministerio Salud Pública

\$ 7.192.976.900,00

ARTÍCULO 7°.- ADECUÁSE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/25 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia la suma de \$ 4.192.976.900,00 (PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100), a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas la suma de \$ 3.000.000.000,00 (PESOS TRES MIL MILLONES CON 00/100) y AUMENTANDO en la suma de \$ 7.192.976.900,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PONESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 19/25.-

1- Presupuesto de Funcionamiento

\$ 7.192.976.900,00

2- Presupuesto Operativo

\$ 7.192.976.900,00

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Señora Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y el Señor Ministro de Salud Pública.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Salud Pública, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas y el Instituto de Macroeconomía Circular. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Safrán – Rodríguez – González*

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 998

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, la suma total de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) a favor de la firma "BRONS & SALAS" - C.U.I.T. N° 30-59901743-3, en concepto de pago de las Facturas N° 00002-00018046 y N° 00002-00018047 ambas con fecha 19/03/2.025, por los servicios de asesoría y consultaría jurídica general realizados durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) a favor de la firma "BRONS & SALAS" - C.U.I.T. N° 30-59901743-3, previa certificación, de los servicios efectivamente prestados, y con imputación a la partida 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.-

### DECRETO N° 1008

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes la Contratación Directa N° 37/2.025, Cláusulas Particulares y Anexo I, que forman parte del presente Decreto, con la firma comercial "MISSION GROUP S.R.L.", con domicilio en calle 60 y 229 Parque Industrial de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para la adquisición de 2000 (dos mil) remeras tácticas y 2000 (dos mil) pantalones tácticos destinados al personal policial de la Provincia de Misiones, por la suma total de \$ 164.560.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), Forma de Pago: Contado; encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 85° apartado 3° inciso d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 164.560.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL) con cargo de imputación a la siguiente codificación 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 bienes de consumo del Presupuesto Vigente, conforme lo establece el artículo 1° del presente instrumento legal.-

### ANEXO I

Contratación Directa N° 37/2.025 Expte. 1449/2.024.

N° RENG.	DETALLE	CANT.	UNID.	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
1	MG - REMERA TÁCTICA (XS)	430		\$ 36.300,00	\$ 15.609.000,00
2	MG - REMERA TÁCTICA (M)	500		\$ 36.300,00	\$ 18.150.000,00
3	MG - REMERA TÁCTICA (L)	400		\$ 36.300,00	\$ 14.520.000,00
4	MG - REMERA TÁCTICA (XL)	400		\$ 36.300,00	\$ 14.520.000,00
5	MG - REMERA TÁCTICA (XXL)	200		\$ 36.300,00	\$ 7.260.000,00
6	MG - REMERA TÁCTICA (XXXL)	48		\$ 36.300,00	\$ 1.742.400,00
7	MG - REMERA TÁCTICA (4XL)	22		\$ 36.300,00	\$ 798.600,00
8	MG - PANTALÓN TÁCTICO (36)	80		\$ 45.980,00	\$ 3.678.400,00
9	MG - PANTALÓN TÁCTICO (40)	100		\$ 45.980,00	\$ 4.598.000,00
10	MG - PANTALÓN TÁCTICO (42)	100		\$ 45.980,00	\$ 4.598.000,00
11	MG - PANTALÓN TÁCTICO (44)	300		\$ 45.980,00	\$ 13.794.000,00
12	MG - PANTALÓN TÁCTICO (46)	600		\$ 45.980,00	\$ 27.588.000,00
13	MG - PANTALÓN TÁCTICO (48)	500		\$ 45.980,00	\$ 22.990.000,00
14	MG - PANTALÓN TÁCTICO (50)	100		\$ 45.980,00	\$ 4.598.000,00

15	MG - PANTALÓN TÁCTICO (52)	100		\$ 45.980,00	\$ 4.598.000,00
16	MG - PANTALÓN TÁCTICO (54)	120		\$ 45.980,00	\$ 5.517.600,00
TOTAL					\$ 164.560.000,00
	<p>IMPORTA EL PRESENTE PEDIDO LA SUMA DE: \$ 164.560.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL). Mantenimiento de oferta: (30) días.          Forma de Pago: Contado.          Plazo de entrega: Inmediato.          Lugar de entrega: Jefatura de Policia, Félix de Azara y Tucumán, libre de fletes y acarreos.</p>				

## CLÁUSULAS PARTICULARES

Contratación Directa N° 37/2.025 Expte. 2.025 - CD N° 1449/2.024 APERTURA: HORA:

ART. 30°.- CONSIDÉRASE: Como parte integrante del pliego de condiciones generales las siguientes CLÁUSULAS PARTICULARES que rigen en la presente Contratación Directa, relacionado con la adquisición de los renglones que se detallan en ANEXO I.

ART. 31°.- PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: Inmediato.

ART. 32°.- LUGAR DE ENTREGA: Jefatura de Policia. Libre de fletes y acarreos.

ART. 33°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días.

ART. 34°.- FORMA DE COTIZACIÓN: Pesos, moneda nacional.

ART. 35°.- Constancia de Inscripción de ARCA del Oferente (en caso de corresponder).

ART. 36°.- Presentar, los Formularios N° 349 y 910 Tasa Administrativa, conforme Resolución General N° 08 y 11/2010 y sus modificatorios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones o Constancia de Situación Fiscal prevista en el artículo 20° de la mencionada Resolución.

ART. 37°.- FORMA DE PAGO: conforme lo detallado en Anexo I.

ART. 38°.- La Orden de Provisión pagarán una tasa igual a 10 (diez) por mil.

.....  
 Firma, Aclaración y Sello Comercial del Proponente

## DECRETO N° 1013

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.758.750,00), al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto Vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme al siguiente detalle:

PLANILLA ANEXA al Art. 6° Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO  
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMO DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFEC. A
4. FINANCIAMIENTO	\$ 7.758.750,00	\$ 7.758.750,00	
4.1. Aportes No Reintegrables	\$ 7.758.750,00	\$ 7.758.750,00	
4. 1. 2. No Afectados a Obras Publicas	\$ 7.758.750,00	\$ 7.758.750,00	
4. 1. 2.2. Otros	\$ 7.758.750,00	\$ 7.758.750,00	
Aportes Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	\$ 7.758.750,00	\$ 7.758.750,00	03- 05

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMENTÁSE, al total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.758.750,00), y conforme al siguiente detalle;

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad de Organización 05-Servicio Penitenciario Provincial

CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES \$ 7.758.750,00

CUENTA ESPECIAL 01-.Aport. Min. de Just. y Derechos Humanos \$ 7.758.750,00

03-05-2-01-2-20-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 7.758.750,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE, a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, y Servicio Penitenciario Provincial, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.758.750,00), mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 12/25.-

#### DECRETO N° 1016

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MISIONERITAS LIMITADA” – C.U.I.T. N° 30-71473547-7, las mensualidades en concepto de servicios de limpieza en forma diaria en los edificios que ocupa el Ministerio de Trabajo y Empleo sitios en calle Santa Fe N° 343 y tos Anexos de calle Ayacucho N° 1.640 y calle Buenos Aires N° 1439 de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta Acta de Recepción N° 005/2.025 y Factura B N° 00001-00000548 a fs. 14/15 por el monto de \$ 451.678,30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100); correspondiente al mes de Enero 2.025, Acta de Recepción N° 009/2.025 y Factura B N° 00001-00000550 a fs. 16/17 por el monto de \$ 451.678,30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100); correspondiente al mes de Febrero 2.025, Acta de Recepción N° 014/2.025 y Factura B N110001-00000554 a fs. 24/25 por el monto de \$ 451.678,30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100); correspondiente al mes de Marzo 2.025, para los servicios mensuales y hasta la fecha de aprobación del presente Decreto. Teniendo en cuenta que el gasto ha redundado en beneficio de la Provincia, ello atento a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE en todas sus partes la Contratación Directa con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MISIONERITAS LIMITADA” – C.U.I.T. N° 30-71473547-7, por el monto de \$ 451.678,30 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100) desde la aprobación del presente Decreto y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2.025 del presente ejercicio financiero, para los servicios de limpieza en forma diaria en los edificios que ocupa el Ministerio de Trabajo y Empleo sitios en calle Santa Fe N° 343 y los Anexos de calle Ayacucho N° 1.640 y calle Buenos Aires N° 1.439 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85° Inc. 3, Apartado d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE y APRUÉBASE por la Dirección del Servido Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MISIONERITAS LIMITADA”- C.U.I.T. N° 30-71473547-7, la suma de \$ 451.678,30 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100) mensuales para los meses de ENERO a DICIEMBRE del año 2.025 del presente ejercicio financiero, haciendo un total de \$ 5.420.139,65 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 65/100), imputándose a la Partida: 12-01-0-4-90-1-01-012-01220-0-01, RENTAS GENERALES del Presupuesto Vigente.-

## MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN  
ORDENANZA N° 22

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 10 de Julio 2.025.-

VISTO: La necesidad de realizar actualizaciones de la Ordenanza General Fiscal para implementarse a partir de su aprobación en el ámbito del municipio de Bernardo de Irigoyen, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la realidad socio económica de la República Argentina, con impacto directo en la Hacienda Provincial y Municipal imponen realizar actualizaciones integrales de la Ordenanza Fiscal;

QUE, las tasas mínimas mensuales y demás tributos han quedado retrasadas por el impacto inflacionario que afecta al conjunto de las actividades,

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal cumple en remitir al Honorable Concejo Deliberante las modificaciones integrales de la Ordenanza Fiscal,

QUE, al mismo tiempo se incorporan servicios que antes el municipio no prestaba;

QUE, como lo habíamos previsto el año 2.025 transcurre con alta complejidad en lo político, económico y financiero;

QUE, en concordancia con el esfuerzo ciudadano y de los contribuyentes esta gestión realiza acciones concurrentes, realizando un celoso cuidado de los recursos públicos potenciando su más eficaz y eficiente aplicación;

QUE, el accionar activo y de gran compromiso del Concejo Deliberante aporta una enorme tranquilidad funcional;

QUE, por consiguiente, y en el marco de las prerrogativas que le son propias, se dicta la presente ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A:

## **ORDENANZA GENERAL FISCAL**

### **Texto Ordenando – Año 2025**

#### **CAPÍTULO I**

#### **TASA POR INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR**

**ARTÍCULO 1°:** SE FIJA en cero coma noventa y cinco por mil (**0,95%**) sobre los ingresos brutos, como alícuota general para las tasas correspondientes a las actividades previstas en el artículo 101(\*) del Código Fiscal Municipal, comercios y actividades profesionales en general y en el artículo 106(\*\*) Inciso “2” del Código Fiscal Municipal (C.F.M.) Industrias.

**ARTÍCULO 2°:** SE FIJA como alícuota sobre los Ingresos Brutos (IB) correspondientes a las siguientes actividades especiales:

Bancos Públicos y Privados	3,5‰
Casas de Cambio y otras Entidades Financieras	3,0‰
Casino y Salas de Juego	2,5‰
Importadores y Exportadores; Joyerías; Casas de Remates; Relojerías; Agencias y Subagencias de Quinielas; PRODE y Loterías; Agencias y Representaciones; Comisionistas; Administración de Bienes; Empresas de Telefonía fijas y móviles; Venta de Electrodomésticos; Salones y Pistas de Baile; Estaciones de Servicios:	1,5‰

**ARTÍCULO 3°:** A los fines de determinar la base imponible, los contribuyentes deberán presentar mensualmente y con vencimiento en fecha que se establecen en el **artículo 7°**, una declaración jurada de los ingresos del periodo correspondiente. Si el monto imponible no llegara al mínimo previsto en el **artículo 4°**, se procederá al cobro previsto en dicho artículo. Todos

aquellos contribuyentes que no presentaren la declaración jurada correspondiente y no figuren en el listado previsto en el **artículo 1° y 2°** de la presente ordenanza, se aplicara el mínimo previsto en el **artículo 4°** de la misma. En todos los casos previstos en el **artículo 4°** de la presente, se tomaran como pago a cuenta y sujetos a verificación compulsando con la DDJJ presentada ante la DGR-ATM de la Provincia. Por aplicación del ARTÍCULO 13° (\*) del Código Fiscal Municipal (Decreto 3187/80)

**ARTÍCULO 4°: TASA MÍNIMA MENSUAL.** Fijase como tal, para cada actividad o rubro, las indicadas a continuación. La Tasa Mínima mensual será aplicada cuando el contribuyente no presentare **Declaración Jurada** o cuando la aplicación de la alícuota establecida en el artículo 1° y artículo 2° según corresponda, sea o resulte inferior a esta.

1	Acopio y procesadora de frutas	\$ 11.310,00
2	Agencia Quiniela, Loterías, Juegos de Azar autorizados	\$ 31.200,00
3	Agencias y Empresas de Turismo	\$ 19.500,00
4	Agropecuaria	\$ 31.200,00
5	Armería	\$ 10.400,00
6	Aserradero hasta una sierras sin fin	\$ 18.200,00
7	Aserradero de dos y tres sierras sin fin a mas	\$ 44.200,00
8	Aserradero más de tres sierra sin fin	\$ 100.100,00
9	Asociaciones comerciales profesionales y laborales	\$ 8.450,00
10	Bancos Públicos y Privados	\$ 195.000,00
11	Bar, Cafetería con o sin anexos	\$ 19.500,00
12	Bazar, Regalaría	\$ 10.400,00
13	Bijouterí	\$ 10.400,00
14	Boutique	\$ 26.000,00
15	Cancha de fútbol Salón -sintético, Padel, Bochas, 48, Pool y afines	\$ 31.200,00
16	Carnicería, Pollería	\$ 50.000,00
17	Carpintería	\$ 40.000,00
18	Carrito ambulante	\$ 13.000,00
19	Chipería, Repostería	\$ 31.200,00
20	Clínicas o Centros Médicos	\$ 104.000,00
21	Club Nocturno, Confiterías, Boliche Bailable, Bailanta y afines	\$ 84.500,00
22	Colgadero Rural	\$ 100.100,00
23	Compañías de seguro, Gestoría en General	\$ 60.000,00
24	Consultorio Medico	\$ 13.000,00
25	Consultorio Odontológico	\$ 31.200,00
26	Depósito de Gas por metros cuadrados	\$ 200,00
27	Depósito para almacenamiento de mercaderías en general por metro cuadrado	\$ 350,00
28	Despachos aduaneros, Exportadores, Importadores	\$ 60.000,00
29	Despensa	\$ 13.000,00
30	Dietética	\$ 19.500,00
31	Distribuidora en general	\$ 60.000,00
32	Elaboración en general	\$ 65.000,00
33	Elaboración y Distribución de productos de limpieza	\$ 23.400,00

34	Emisiones de Radio, Televisión, Películas cinematográficas y afines	\$ 50.000,00
35	Empresa Constructora hasta 10 empleados	\$ 50.000,00
36	Empresa Constructora más de 10 empleados	\$ 80.000,00
37	Entidades Financieras no bancarias (prestamistas), Casa de Cambio	\$ 106.600,00
38	Escribanía	\$ 44.200,00
39	Estudio Jurídico	\$ 44.200,00
40	Estudio Contable	\$ 44.200,00
41	Expendio de Combustible por pico (por manguera)	\$ 130.000,00
42	Fábrica de helados artesanales	\$ 30.000,00
43	Fabricación de Alimentos, Bebidas	\$ 31.200,00
44	Fabricación de chacinados, chorizos y afines	\$ 30.000,00
45	Fabricación de Productos en general	\$ 31.200,00
46	Fabricación de productos Metálicos, Máquinas, equipos, y afines	\$ 62.400,00
47	Fabricación Textil y afines	\$ 26.000,00
48	fabricación y Elaboración de blocks y ladrillos	\$ 40.000,00
49	fabricación y Elaboración de Carbón y afines	\$ 40.200,00
50	Fabricación y Elaboración de hormigón y afines	\$ 60.000,00
51	Fabricación, Secadero de Yerba	\$ 31.200,00
52	Farmacias	\$ 61.100,00
53	Ferretería	\$ 61.100,00
54	Floricultura	\$ 40.000,00
55	Fotos y revelados	\$ 9.100,00
56	Frigoríficos	\$ 100.100,00
57	Fundaciones académicas - enseñanza primaria, secundaria y terciaria	\$ 88.400,00
58	Funerarias	\$ 50.000,00
59	Gimnasio, academia de actividades deportivas	\$ 26.000,00
60	Graficas	\$ 13.000,00
61	Guarderías, Peloteros, Salas de Entretenimientos Infantil	\$ 30.000,00
62	Heladería	\$ 26.000,00
63	Hipermercado	\$ 153.400,00
64	Hospedaje	\$ 40.000,00
65	Hotel de 1 hasta 20 habitaciones	\$ 50.000,00
66	Hotel de más de 20 habitaciones	\$ 58.500,00
67	Inmobiliaria, Intermediarios, comisionistas, afines	\$ 80.000,00
68	Joyería	\$ 26.000,00
69	Laboratorio de análisis clínicos	\$ 40.000,00
70	Lavado automático y manual de vehículos automotores	\$ 50.000,00
71	Lavandería, Marroquinería	\$ 30.000,00
72	Librería	\$ 26.000,00
73	Local Base de Remis	\$ 19.500,00
74	Lubricentro automóviles	\$ 40.000,00
75	Lubricentro motos	\$ 30.000,00
76	Mantenimiento y reparación de motocicletas	\$ 30.000,00
77	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	\$ 50.000,00

78	Matadero de animales en general	\$ 44.200,00
79	Mercado	\$ 31.200,00
80	Mercería	\$ 10.500,00
81	Minimercado	\$ 26.000,00
82	Obras sociales y/o Medicina prepaga	\$ 31.200,00
83	Operadores de televisión por suscripción.	\$ 81.900,00
84	Panadería	\$ 45.500,00
85	Parque de diversión permanente	\$ 10.400,00
86	Parque de diversión por día (no permanente)	\$ 19.500,00
87	Peluquería, Salón de Belleza, Estética	\$ 19.500,00
88	Perforaciones	\$ 50.700,00
89	Perfumerías	\$ 31.200,00
90	Pescadería	\$ 31.200,00
91	Pesque y pague	\$ 11.700,00
92	Piletas de natación, camping, colonia de vacaciones y afines	\$ 45.500,00
93	Pinturería	\$ 26.000,00
94	Remises, taxis	\$ 19.500,00
95	Reparación de cámaras y cubiertas (incluye reparación de llantas)	\$ 13.000,00
96	Reparación de celulares	\$ 30.000,00
97	Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	\$ 19.500,00
98	Reparto de gas dentro de la localidad (por vehículo)	\$ 6.500,00
99	Restaurant y Parrilla	\$ 32.500,00
100	Sala de juegos – Casinos de 0 hasta 30 máquinas	\$ 143.000,00
101	Sala de juegos – Casinos más de 30 máquinas	\$ 299.000,00
102	Servicio de Alquiler peloteros y afines	\$ 11.700,00
103	Servicio de correo postal (incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	\$ 28.600,00
104	Servicio de Decoraciones y ornamentación	\$ 44.200,00
105	Servicio de Fletes en general	\$ 13.000,00
106	Servicio de Fumigación, Saneamiento, Remolque	\$ 19.500,00
107	Servicio de Publicidad en general	\$ 19.500,00
108	Servicio de Tatuajes	\$ 40.000,00
109	Servicio de transporte de encomiendas en general	\$ 40.000,00
110	servicio de transporte de pasajeros	\$ 19.500,00
111	Servicio Delivery	\$ 9.100,00
112	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	\$ 19.500,00
113	Servicios de arrendamiento de maquinarias y equipos viales	\$ 39.000,00
114	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos (incluye cantinas deportivas)	\$ 11.700,00
115	Servicios de Cobranzas (Rapipago, cobro express, afines)	\$ 30.000,00
116	Servicios de comidas n.c.p.	\$ 14.300,00
117	Servicios de Enfermería y afines	\$ 9.100,00
118	Servicios de enseñanza y afines	\$ 26.000,00

119	Servicios de informática n.c.p.	\$ 13.000,00
120	Servicios de Limpieza en general	\$ 19.500,00
121	Servicios de Mantenimiento y Refrigeración en general	\$ 19.500,00
122	Servicios de mensajerías (incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	\$ 19.500,00
123	Servicios de playas de estacionamiento de camiones en tránsito	\$ 106.600,00
124	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	\$ 19.500,00
125	Servicios de proveedores de acceso a internet	\$ 54.600,00
126	Servicios de Tapicerías en general	\$ 19.500,00
127	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	\$ 81.900,00
128	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	\$ 100.100,00
129	Servicios de telefonía móvil	\$ 100.100,00
130	Servicios de televisión n.c.p	\$ 81.900,00
131	Servicios de Transporte de Cargas	\$ 50.000,00
132	Servicios de vigilancia y seguridad	\$ 30.000,00
133	Servicios Eléctricos	\$ 13.000,00
134	Servicios Generales no tipificados	\$ 19.500,00
135	Servicios kinesiología	\$ 31.200,00
136	Servicios Personales N.C.P.	\$ 25.000,00
137	Supermercado	\$ 123.500,00
138	Telecentro, Locutorios y/o Cybers	\$ 30.000,00
139	Tienda de ropa	\$ 30.000,00
140	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	\$ 78.000,00
141	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos, celulares, fax, etc.)	\$ 32.500,00
142	Venta al por menor de baterías	\$ 45.000,00
143	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	\$ 19.500,00
144	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	\$ 19.500,00
145	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	\$ 13.000,00
146	Venta al por menor en mini mercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	\$ 30.000,00
147	Venta de Aberturas de Maderas	\$ 31.200,00
148	Venta de aceitunas, frutas deshidratadas	\$ 50.000,00
149	Venta de agua	\$ 30.000,00
150	Venta de Artículos Deportivos	\$ 30.000,00
151	Venta de Artículos Regionales, Santería	\$ 10.400,00
152	Venta de celulares y accesorios	\$ 50.000,00
153	Venta de electrodomésticos y artículos para el hogar	\$ 57.200,00
154	Venta de gas	\$ 45.500,00
155	Venta de luminarias	\$ 45.000,00
156	Venta de madera	\$ 30.000,00

157	Venta de materiales de Construcción	\$ 60.000,00
158	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	\$ 60.000,00
159	Venta de muebles nuevos	\$ 35.000,00
160	Venta de muebles usados	\$ 11.700,00
161	Venta de periódicos, revistas y afines	\$ 9.100,00
162	Venta de pirotecnia no sonora	\$ 25.000,00
163	Venta de Plásticos y afines	\$ 15.000,00
164	Venta de Productos Odontológicos	\$ 50.000,00
165	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	\$ 120.000,00
166	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. (incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	\$ 100.000,00
167	Verdulería	\$ 25.000,00
168	Veterinaria	\$ 30.000,00
169	Vidriería	\$ 45.000,00
170	Vinoteca	\$ 90.000,00
171	Vivero y afines	\$ 20.000,00
172	Zapatería	\$ 35.000,00

**ARTÍCULO 5°: Sujetos No Alcanzados:**

- a) Asociaciones civiles, Gremiales y Deportivas sin fines de lucro reconocidas como tales por organismos competentes y por la Administración General de Ingresos Públicas como entidades exentas al impuesto a las ganancias, siempre que las actividades tengan por finalidad objetivos sociales.
- b) Instituciones eclesiásticas.

**ARTÍCULO 6°:** Las Cooperativas, excepto las de servicios, abonaran las tasas de conformidad a los artículos 1° de la presente ordenanza. (Ver estatutos)

Cooperativas	\$ 9.100,00
--------------	-------------

**ARTÍCULO 7°:** El vencimiento de las tasas previstas en los artículos precedentes operara los **días 20 de cada mes**. Se tomara la declaración jurada de ingresos brutos del mes anterior al del vencimiento. **SE AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a practicar **descuentos de hasta el 30%** de la Tasa de inspección, Registro y Servicio de Contralor, a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus compromisos fiscales y/o mediante declaración jurada demuestren que la actividad sufre los embates de la crisis económica.

**MULTAS E INFRACCIONES**

**ARTÍCULO 8°:** La falta de habilitación para el desarrollo de ejercicio de cualquier actividad sujeta a la inspección, registro, y servicio de contralor municipal será sancionado con una multa de \$ 35.000,00 hasta la suma de \$ 65.000,00.

Para aquellos contribuyentes que sean reincidentes la multa será gravada con un 10 % más, tomando como base el mayor valor.

Las multas previstas en el párrafo anterior inmediato, serán de efectiva aplicación una vez cumplido con el trámite administrativo de notificación o intimación del contribuyente, pudiendo

la autoridad de aplicación otorgar un plazo no mayor a 60 días hábiles para la regularización de la causa de la multa.

**ARTÍCULO 9°:** La falta de comunicación del cambio y/o cese de actividades, determinara la aplicación de multa, de acuerdo a la actividad registrada:

Comercio e Industrias en General	\$ 19.500,00
Servicios y Actividades Técnicas o Profesionales	\$ 10.500,00

## CAPÍTULO II

### TASA GENERAL DE INMUEBLES

**ARTÍCULO 10°:** SE FIJA la siguiente escala en concepto de Tasa General de Inmueble, excluida la tasa de alumbrado público, por año.

**A: ZONA URBANA POR METRO LINEAL DE FRENTE**

Categoría 1	Av. Edif. c/dos plantas y/o galerías sobre asfalto c/uso comercial	\$ 1.200,00
Categoría 2	Edif. c/más de dos plantas y/o galerías sobre asfalto c/uso comercial (por cada piso excedente \$ 100)	\$ 750,00
Categoría 3	Edif. c/más de dos plantas y/o galerías sobre asfalto c/uso residencial (por cada piso excedente \$ 100)	\$ 600,00
Categoría 4	Edif. c/más de dos plantas y/o galerías sobre calle aterrada c/uso comercial en planta baja (por cada piso excedente \$ 50)	\$ 450,00
Categoría 5	Edif. c/más de dos plantas y/o galerías sobre calle aterrada c/uso residencial (por cada piso excedente \$ 50)	\$ 350,00
Categoría 6	Edif. Una sola planta e asfalto y empedrado c/uso comercial	\$ 550,00
Categoría 7	Edif. Una sola planta e asfalto y empedrado c/uso residencial	\$ 500,00
Categoría 8	Varias casas en un solo lote	\$ 1.500,00

**B: ZONA SUBURBANA POR HECTAREA**

**Categoría 1:** (Quintas) por fracción de hasta tres (3) hectáreas de superficie, abonaran por año un importe de:

a	Sobre Asfalto con explotación comercial	\$ 10.000,00
b	Sobre Asfalto sin explotación comercial	\$ 15.000,00
c	Sobre empedrado y calles aterradas con explotación comercial	\$ 6.000,00
d	Sobre empedrado y calles aterradas sin explotación comercial	\$ 10.000,00

**Categoría 2:** Por fracción mayor a tres (3) hectáreas de superficie, abonaran sobre los importes definidos en la categoría 1, un adicional por cada hectárea y por año:

a	Con explotación comercial	\$ 1.000,00
b	Sin explotación comercial	\$ 500,00

**C: ZONA RURAL POR HECTAREA:**

**SE FIJA** la siguiente escala por hectárea:

a	Desde una (1) hectárea hasta nueve (9) hectáreas	\$ 1.200,00
b	Desde más de nueve (9) hectáreas y hasta un mil (1.000) hectáreas	\$ 1.000,00
c	Más de mil (1.000) hectáreas	\$ 900,00

**D: TERRENO BALDIO**

Los terrenos baldíos (Artículo 124° (\*) del Código fiscal Municipal), ubicados dentro del radio urbano, abonarán un recargo del setenta por ciento (70%) sobre las tasas establecidos en el presente CAPÍTULO; los mismos deberán permanecer siempre desmalezados, caso contrario se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar multas a los propietarios por el valor de lo equivalente a cien (100) litros de nafta súper, previa notificación, al subsistir el incumplimiento, una vez efectuada fehacientemente la primer notificación, se faculta al D.E.M. a proceder al cobro por la vía de apremio.

**ARTÍCULO 11°:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, por medio de Resoluciones, beneficiar con la eximición de pago de la Tasa General de Inmuebles, al Personal Municipal que acredite ser propietario de un único lote, en el cual resida.

Queda eximido del pago de la Tasa general de Inmueble aquel contribuyente que acredite fehacientemente ser Jubilado, Pensionado o Retirado de las fuerzas armadas y de seguridad, que perciba como único haber el jubilatorio mínimo establecido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o por el Instituto de Previsión Social de Misiones (IPS) y sea propietario de vivienda única habitada por el mismo, debiendo estar al día al momento de su solicitud.

**ARTÍCULO 12°:** Los contribuyentes que abonen al contado el total anual de la tasa general de inmueble en el vencimiento de la primer cuota o antes, gozaran de una bonificación del 20 % sobre el monto total, los que abonen el total anual de la tasa general de inmueble, antes de vencimiento de la segunda cuota gozaran de una bonificación del 15% sobre el total, y los contribuyentes que abonen el total anual de la tasa antes del vencimiento de la tercer cuota, gozaran de una bonificación del 10% sobre el monto total.

**ARTÍCULO 13°:** La Tasa General de Inmueble establecida en el presente CAPÍTULO, tendrá vencimiento bimestral de acuerdo al siguiente cuadro:

CUOTA	VENCIMIENTO
1	20 DE MARZO
2	20 DE MAYO
3	20 DE JULIO
4	20 DE SEPTIEMBRE
5	20 DE NOVIEMBRE
6	20 DE ENERO

Las cuotas de la uno a la quinta tendrán vencimiento el mes indicado del año en curso y la cuota seis vencerá el primer mes del año inmediato posterior.

**CAPÍTULO III****DERECHO DE CONSTRUCCION****ARTÍCULO 14°: SE ESTABLECE:**

1 – Por cada proyecto de construcción de obra nueva refacción y/o ampliación destinada a vivienda, se abonara el 5,0 % del total presupuestado, con una tasa mínima de (pesos diez mil) \$ **10.000,00.**

2 – Por cada proyecto de construcción de obra nueva, refacción o ampliación destinada a locales comerciales, industrias, oficinas y afines, se abonara el 6,5% del total presupuestado, con una tasa mínima de (pesos quince mil) \$ **15.000,00.**

3 – Por obra nueva en construcción, habiendo omitido el artículo 137° del Código Fiscal Municipal, el titular será exigido a pagar una multa del 7,5% del total presupuestado.

4 - Por obra nueva terminada, cubierta, habiendo omitido el artículo 137° del Código Fiscal Municipal, el titular será exigido a pagar una multa del 10% del total presupuestado.

5 – Por visado de planos e Obra en General \$ **5.000,00.**

6 – Por certificación de obras dentro del casco urbano \$ **6.000,00.**

7 – Por certificación de obras en zonas rurales \$ **6.300,00.**

Se Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar descuentos de hasta el 50 % de las alícuotas establecidas en el presente artículo cuando las construcciones se realizan con mano de obra local.

**ARTÍCULO 15°: VIVIENDAS UNIFAMILIARES:** Estas alícuotas se aplicaran sobre la base imponible de los montos por m<sup>2</sup>cubierto que a continuación se detallan:

a	Viviendas de madera económica	\$ 8.000,00
b	De madera	\$ 17.000,00
c	De madera superior	\$ 20.000,00
d	Prefabricada, otros materiales	\$ 24.000,00
e	De albañilería de ladrillos comunes y/o huecos estándar en una sola planta hasta 80 m <sup>2</sup>	\$ 21.000,00
f	Ídem mayor a 80 m <sup>2</sup>	\$ 30.000,00
g	Ídem mayor de 80 m <sup>2</sup> con más de una planta	\$ 40.000,00
h	Ídem de categoría superior	\$ 44.000,00
i	Ídem con sistema de calefacción y/o aire acondicionado central	\$ 48.000,00

**1-EDIFICIOS PARA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y/O LOCALES COMERCIALES Y/U OFICINAS Y ANEXOS.**

A	Planta baja únicamente	\$ 24.000,00
b	De más de una planta, sin ascensor	\$ 30.000,00
c	De más de una planta, con ascensor	\$ 40.000,00

**2-COMERCIALES**

a	Edificios destinados a locales comerciales, de negocios y/o servicios	\$ 51.000,00
b	Bancos, Entidades Financieras, Teatros, cines	\$ 41.000,00
c	Confiterías, restaurantes, locales bailables	\$ 50.000,00
d	Clubes, edificios para actividades deportivas, gimnasios	\$ 51.000,00

e	Hospitales, sanatorios, clínicas, escuelas, edificios públicos	\$ 65.000,00
f	Hoteles, moteles	\$ 24.000,00
g	Estaciones de Servicio, edificios de cocheras	\$ 16.000,00

**3-INDUSTRIAS.**

A	Tinglados abiertos con o sin piso	\$ 16.000,00
b	Tinglado para talleres, fábricas y/o depósitos con cerramiento lateral	\$ 32.000,00
c	Galpones para talleres, fábricas y/o depósitos, techos de chapa sobre estruc. metálicas livianas, paredes de cierre en planta baja hasta 5,5 mts. de altura	\$ 32.000,00
d	Ídem, paredes de más de 5,5 mts. de altura	\$ 32.000,00
e	Ídem, con techos planos de Hormigón Armado y/o paredes de mampostería y/o piso de mosaico	\$ 32.000,00

**ARTÍCULO 16°: VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA.**

A	Por visado de planos de mensura por cada lote o fracción HASTA 20 HS.	\$ 5.000,00
B	Por visado de Planos de Mensura de más de 20 y hasta 50 hectáreas	\$ 7.000,00
C	Por visado de Planos de Mensura de más de 50 y hasta 100 hectáreas	\$ 8.000,00
D	Por visado de Planos de Mensura de más de 100 y hasta 150 hectáreas	\$ 9.000,00
E	Por visado de Planos de Mensura de más de 150 y hasta 200 hectáreas	\$ 11.000,00
F	Por visado de Planos de Mensura de más de 200 hectáreas	\$ 16.250,00

**CAPÍTULO IV****OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN – REGISTRO DE CONDUCTOR**

**ARTÍCULO 17°:** Para el otorgamiento y/o renovación anual de carnet de conductor se abonarán las siguientes tasas:

CATEGORIAS	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
A1, 1/1,2	\$ 12.000,00	\$ 16.500,00	\$ 23.100,00	\$ 29.700,00	\$ 38.500,00
A1,3/A2,1	\$ 12.500,00	\$ 17.000,00	\$ 23.700,00	\$ 30.200,00	\$ 39.500,00
A2,2/A2,3	\$ 13.200,00	\$ 17.600,00	\$ 24.200,00	\$ 32.000,00	\$ 40.700,00
A1,4	\$ 15.800,00	\$ 22.500,00	\$ 27.500,00	\$ 34.000,00	\$ 42.900,00
B	\$ 18.500,00	\$ 23.500,00	\$ 29.100,00	\$ 35.700,00	\$ 46.200,00
A(1,1/1,2/1,3) B	\$ 20.500,00	\$ 25.800,00	\$ 31.300,00	\$ 37.400,00	\$ 50.600,00
A1,4B	\$ 22.000,00	\$ 28.000,00	\$ 35.700,00	\$ 44.000,00	\$ 55.000,00
C	\$ 27.500,00	\$ 38.500,00	\$ 49.500,00	\$ 60.000,00	\$ 71.500,00
D	\$ 18.700,00	\$ 25.000,00	\$ 30.200,00	\$ 35.700,00	\$ 41.200,00
E	\$ 33.000,00	\$ 41.800,00	\$ 46.200,00	\$ 62.700,00	\$ 82.500,00
G	\$ 11.000,00	\$ 16.500,00	\$ 22.000,00	\$ 27.500,00	\$ 33.000,00
Duplicado o Reimpresión	\$ 33.000,00	\$ -	\$ -		
C/ PROF. EXTRA AGREGAR	-				\$ 3.500,00
IMPRESIÓN/ REIMPRESION					\$ 25.000,00
Curso	-				\$ 7.000,00

**Definiciones: CLASES.** Las clases de Licencias para conducir automotores son:

**Clase A)** Para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Cuando se trate de motocicletas de más de 150 centímetros cúbicos de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años habilitación para motos de menor potencia, excepto los mayores de 21 años. Para autorizar la vigencia del **Carnet de Conducir Clase A** se tendrá en cuenta de manera excluyente los siguientes parámetros: de 16 a 65 años hasta 5 años; de 66 a 70 años hasta 3 años; de 71 en adelante hasta 1 años.

**Clase B)** Para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante. Para autorizar la vigencia del **Carnet de Conducir Clase B** se tendrá en cuenta de manera excluyente los siguientes parámetros: de 16 a 65 años hasta 5 años; de 66 a 70 años hasta 3 años; de 71 en adelante hasta 1 años.

**Clase C)** Para camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B. Para autorizar la vigencia del **Carnet de Conducir Clase C** se tendrá en cuenta de manera excluyente los siguientes parámetros: de 21 a 65 años hasta 5 años; de 66 a 70 años hasta 2 años y de 71 en adelante hasta 1 años.

**Clase D)** Para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase B o C, según el caso. Para autorizar la vigencia del **Carnet de Conducir Clase D** se tendrá en cuenta de manera excluyente los siguientes parámetros: de 21 a 65 años hasta 5 años; de 66 a 70 años hasta 2 años y de 71 en adelante hasta 1 años.

**Clase E)** Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C. Para autorizar la vigencia del **Carnet de Conducir Clase E** se tendrá en cuenta de manera excluyente los siguientes parámetros: de 21 a 65 años hasta 5 años; de 66 a 70 años hasta 2 años y de 71 en adelante hasta 1 años.

**Clase G)** Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola. Para autorizar la vigencia del **Carnet de Conducir Clase G** se tendrá en cuenta de manera excluyente los siguientes parámetros: de 16 a 65 años hasta 5 años; de 66 a 70 años hasta 3 años; de 71 en adelante hasta 1 años.

La edad del titular, la diferencia de tamaño del automotor o el aditamento de remolque determinan la subdivisión reglamentaria de las distintas clases de licencia.

**ARTÍCULO 18°:** Las infracciones a la Ley de Tránsito N° 24.490 se sancionarán con las multas que establece la misma norma en cuanto a monto y unidad fiscal.

**REDUCCIONES E INCREMENTOS:** Las multas establecidas precedentemente, en caso de pago voluntario podrá aplicarse una bonificación de hasta el cincuenta por ciento (50%) conforme la importancia de la infracción realizando el pago voluntario dentro de los tres (3) días corridos de cometida la infracción y transcurridos los treinta (30) días de cometida la infracción sin que hubiere sido abonadas sufrirán automáticamente un incremento del cincuenta por ciento (50%) y quedaran expedida la vía del cobro mediante apremio judicial.

**SECUESTRO DE VEHICULOS:** Los vehículos podrán ser secuestrados por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o autoridad competente de acuerdo a la Ley Integral de Tránsito de la Provincia de Misiones N° 3.824 y depositados en el predio de la Policía de Misiones, hasta tanto se abonen las multas y se realicen las reparaciones que los mismos requieran.

**CAPÍTULO V****TASA DE SALUD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 19°:** SE FIJA las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

Otorgamiento de Libreta Sanitaria y Renovación	\$ 5.000,00
--	-------------

**ARTÍCULO 20°:** DERECHO DE ABASTO: SE FIJAN las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

**A) Por la introducción de mercaderías en general y por cada entrada al municipio:**

1	Furgoneta, Camioneta, Utilitarios	\$ 8.000,00
2	Camiones sin acoplado	\$ 14.000,00
3	Camiones con acoplado	\$ 16.000,00

Exceptuase de la aplicación de la presente escala el ingreso de productos cárnicos, frescos, enfriados y/o congelados.

- a) Los Camiones Nacionales e Internacionales que atraviesan nuestro municipio (tránsito de camiones) abonarán por cada camión un importe de \$ 3.000,00.

**B) DERECHO DE INSPECCION BROMATOLOGICA:** Por los Derechos de Inspección y/o re inspección Bromatológica de productos cárnicos, frescos, enfriados y/o congelados en cualquier presentación que se introduzcan al Municipio con o sin inspección de origen abonaran:

1	Por faena en el Municipio e introducción de animal vacuno por unidad	\$ 5.000,00
2	Por faena en el Municipio e introducción de animal porcino por unidad	\$ 2.500,00
3	Por faena en el Municipio e introducción de aves por unidad	\$ 750,00
4	Carne vacuna de otro municipio de la provincia por kg.	\$ 400,00
5	Carne vacuna de otra provincia por kg.	\$ 600,00
6	Carne porcina de otro municipio de la provincia por kg.	\$ 600,00
7	Carne porcina de otra provincia por kg.	\$ 700,00
8	Aves provenientes de otros municipios de la provincias por unidad	\$ 400,00
9	Aves provenientes de otras provincias por unidad	\$ 600,00
10	Pescados, moluscos y afines por kilogramo	\$ 400,00
11	Chacinados, embutidos y/o fiambres por kilogramo	\$ 400,00
12	Huevos por maples de 2,5 docenas de huevos	\$ 400,00
13	Leche y Yogur por litro	\$ 400,00
14	Helados por kilogramo	\$ 400,00
15	Queso de cualquier tipo por kilogramo	\$ 400,00

**CAPÍTULO VI****DERECHO DE CEMENTERIO**

**ARTÍCULO 21°:** SE FIJA los derechos y por los conceptos que se indican a continuación:

1	Inhumaciones.....	\$ 15.000,00
2	Arrendamiento por año pago contado.....	\$ 15.000,00
	Arrendamiento en 12 cuotas iguales y consecutivas con vencimiento del 1 al 10 de cada mes.....	\$ 2.000,00
3	Nichos pago total contado.....	\$ 300.000,00
	Nicho pago en tres (3) cuotas iguales y consecutivas con vencimiento del 1 al 10 de cada mes.....	\$ 120.000,00
4	Servicios de reparación y ampliación de nichos.....	\$ 94.000,00
5	Tapas para nichos.....	\$ 14.000,00
6	Servicio de Alquiler de Salón Velatorio a personas de escasos recursos	\$ 0,00
7	Servicio de Alquiler de Salón Velatorio a Empresas de Servicios de Sepelios	\$ 50.000,00

## CAPÍTULO VII

### DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

**ARTÍCULO 22°:** SE FIJAN las tasas que se indican a continuación, por los conceptos establecidos en la presente ordenanza u ordenanzas especiales, con vencimiento al 30 de abril de cada año:

- **Hecho imponible – AMBITO DE APLICACIÓN**

Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonaran los derechos que en la presente ordenanza se establecen.

A.1) La publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde esta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios y/o cualquier otra circunstancia que identifique: Nombre de la empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o característica del producto, marcas registradas, etc., o el servicio publicitado. Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerara publicidad o propaganda a la casilla y/o cabina de que se trate.

A.2) La Publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público, o que por algún método llegue al conocimiento del público.

A.3) La publicidad y/o propaganda escrita, grafica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: Nombres, nombres comerciales, de fantasía, de siglas, colores, diseños, logos, etc., de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por este como reconocimiento de su nombre, producto, servicio y/o actividad comercial.

- **EXENCIONES.**

**B.1)** La publicidad y/o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y/o benéficos a criterio de la autoridad de aplicación.

**B.2)** La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde conste solamente nombre o especialistas de profesiones u oficios.

**B.3)** Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan

directamente al obligado y se limite a la simple y llana información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier otro dato que induzca propaganda con fines comerciales.

**B.4)** Quedan incluidos en los pagos de estos tributos los comerciantes inscriptos en el registro de comercio municipal, alcanzando también a quienes inscriptos tengan sus casas matrices o centrales fuera del ámbito de esta jurisdicción.

**ARTÍCULO 23°: SE FIJAN** las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1	Letreros y avisos en general por metro cuadrado por año (vía publica)	\$ 3.000,00
2	Letreros y avisos salientes, por faz por año (vía publica)	\$ 3.000,00
3	Avisos en paradas de Colectivos	\$ 3.000,00
4	Avisos en salas de espectáculos, por año	\$ 3.000,00
5	Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos, por año	\$ 3.000,00
6	Avisos en columnas o módulos por año	\$ 3.000,00
7	Avisos realizados en vehículos de repartos, carga o similares	\$ 3.000,00
8	Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc., por metro cuadrado o fracción por año	\$ 3.000,00
9	Publicidad por altoparlantes por día	\$ 3.000,00
10	Publicidad por altoparlantes por mes	\$ 3.000,00
11	Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada acto	\$ 3.000,00
12	Volantes cada 500 unidades o fracción	\$ 3.000,00
13	Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o fracción o metro cuadrado, por año	\$ 3.000,00
14	Por publicidad en muros públicos, por única vez, por año	\$ 50.000,00
15	Por publicidad en bancos de plaza y basureros urbanos por única vez	\$ 100.000,00

## CAPÍTULO VIII

### ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 24°: SE FIJAN** las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

	CONCEPTO	TASA MINIMA	PORCENTAJE POR ENTRADAS
1	Espectáculos públicos de cualquier naturaleza, por función / o sobre DDJJ de entradas vendidas	\$ 12.000,00	3%
2	Parques de Diversiones hasta 10 juegos, por función / o sobre DDJJ de entradas vendidas	\$ 12.000,00	3%
3	Parques de Diversiones con más de 10 juegos, por función / o sobre DDJJ de entradas vendidas, más un adicional de \$ 200 por cada juego excedente.	\$ 12.000,00	3%

**CAPÍTULO IX****USO DEL CENTRO COMUNITARIO Y FOPAR**

**ARTÍCULO 25°:** SE FIJA el valor y los conceptos que se indican a continuación para el uso del Centro Comunitario Local:

1	Deporte, hora diurna particulares	\$ 4.000,00
2	Deporte, hora nocturna particulares	\$ 6.000,00
3	Para fiestas particulares con limpieza incluida	\$150.000,00
4	Para reuniones de cualquier tipo (no políticas) Instituciones públicas o Comisiones es gratuito. Festivales danzantes y espectáculos públicos (Escuelas, Iglesias) solo deberán abonar el derecho de limpieza y mantenimiento.	\$ 50.000,00

- Responsabilidad: En caso que se rompa o extravíe algún elemento perteneciente o existente en el Centro Comunitario deberá abonar la suma del elemento dañado según el alcance del mismo.
- Para las Escuelas el uso es gratuito para clases y festivales de Educación Física, debiendo contar con el seguro pertinente con cláusula de responsabilidad civil a cargo de la institución educativa.
- Para el caso del punto 3 el responsable del alquiler deberá depositar un monto de \$ 50.000,00 en concepto de garantía que de no existir razones objetivas para su retención, el mismo será devuelto el primer día hábil posterior al evento.

**CAPÍTULO X****DERECHO DE OCUPACION /USO DEL ESPACIO PUBLICO/AEREO/SUBSUELO**

**ARTÍCULO 26°:** Las tasas a abonar serán:

1	Por ocupación o por el uso del espacio público, subterránea y/o espacio aéreo, se abonara por metro lineal	\$ 50,00
2	Subsuelo por ocupación del subsuelo – superficie subterráneo se abonara por metro lineal	\$ 50,00

**CAPÍTULO XI****DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 27°:** Las tasas a abonar por dicho concepto son las siguientes:

1	Por habilitación y Renovación de vehículos para transporte de productos alimentos, bebidas, gas y afines.	\$ 5.000,00
2	Por habilitación y Renovación de vehículos para transporte de pasajeros, taxis, remises, transportes escolares y/o servicios especiales.	\$ 20.000,00

3	Vendedores ambulantes en general a pie por día, que residan o no en el municipio.	\$ 4.000,00
4	Vendedores ambulantes en general a pie por mes, que residan o no en el municipio.	\$ 20.000,00

## CAPÍTULO XII

### DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS

**ARTÍCULO 28°:** Fijase los derechos y tasas por los conceptos que se indican a continuación:

1	Derecho de Oficina (se cobrará ante cualquier acto administrativo)	\$ 2.000,00
2	Certificado de Libre de Deuda	\$ 4.000,00
3	Cambio de titular en Catastro y Padrones	\$ 3.000,00
4	Certificaciones por cada obra a la presentación del plano	\$ 8.000,00
5	Bajas de Automotores	\$ 4.000,00

Guías y certificaciones de transito de animales a otros Municipios vivos:

1	Vacuno, por unidad	\$ 0,00
2	Porcino, por unidad	\$ 0,00
3	Aves, por unidad	\$ 0,00

Por habilitación y/o transferencia de industria y comercio en general:

1	Comercio en general	\$ 5.000,00
2	Industrias	\$ 6.000,00
3	Confiterías, pista bailable y afines	\$ 7.500,00
4	Depósitos destinados para almacenamiento de mercaderías, bebidas y comestibles en general para venta al por mayor o menor; así también los destinados a mercaderías en tránsito (exportación e importación) trasbordos, etc.	\$ 24.000,00
5	Oficinas de servicios y despachos aduaneros.	\$ 8.400,00
6	Hipermercado	\$ 33.000,00
7	Piletas de natación, camping y otros - Por habilitación	\$ 10.000,00

**ARTÍCULO 29°:** Terminal de ómnibus: por el uso de la terminal de ómnibus.

#### **TOQUE DE ANDÉN**

1	Ómnibus de larga y media distancia por cada ingreso a la Terminal	\$ 3.000,00
2	Ómnibus Internacionales por cada ingreso a la Terminal	\$ 3.000,00
3	Empresa de transporte local, por día	\$ 1.500,00

**ARTÍCULO 30°:** Alquiler de báscula, máquinas viales, vehículos y servicios de molienda. Fijase en concepto de alquiler de máquinas viales y vehículos (camiones) municipales, a contribuyentes, a particulares y/o empresas de acuerdo con la siguiente escala:

1	Motoniveladora por hora	60 UF
2	Camión volcador, por carga y dentro del ejido urbano	35 UF
3	Retroexcavadora y Cargadora por hora	65 UF
4	Rodillo compactador por hora	35 UF

**SE ENTIENDE** por UF el equivalente a un (1) litro de nafta súper del valor más alto del mes inmediato anterior al de la liquidación.

5	Por acarreo de tosca y piedras	\$ 30.000,00
6	Por acarreo de tierra	\$ 25.000,00

#### **BÁSCULA MUNICIPAL.**

a)	Vehículos camionetas, por eje, horario diurno 07,00hs. a 18:00hs.	\$ 6.500,00
b)	Vehículos camionetas, por eje, horario nocturno 18,00hs. a 07:00hs.	\$ 10.000,00
c)	Vehículos tipo Camión, por eje, horario diurno 07,00hs. a 18:00hs.	\$ 15.000,00
d)	Vehículos tipo Camión, por eje, horario nocturno 18,00hs. a 07:00hs.	\$ 23.500,00

#### **SERVICIOS DE MOLIENDA.**

a)	Servicio de molienda de granos por kilo	1 UF
----	---	------

**SE ENTIENDE** por UF el equivalente a un (1) kilo de maíz molido al momento del servicio.

#### **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN MUNICIPAL.**

a)	Fumigación Viviendas Familiares	\$ 40.000,00
b)	Fumigación de Comercios pequeños	\$ 50.000,00
c)	Fumigación de Comercios medianos	\$ 60.000,00
d)	Fumigación de Comercios grandes	\$ 70.000,00
e)	Fumigación de clubes, galpones y corralones	\$ 100.000,00

#### **SERVICIO ADMOSFÉRICO MUNICIPAL**

a)	Camión Atmosférico en zona urbana por pozo negro y/o viaje	\$ 80.000,00
b)	Camión Atmosférico en zona sub urbana por pozo y/o viaje	\$ 90.000,00
c)	Camión Atmosférico en zona rural por pozo y/o viaje de hasta 20 km.	\$ 100.000,00
d)	Para viajes que superen los 20 km se adicionara al inciso c), por cada kilómetro la suma de:	\$ 5.000,00

### **CAPÍTULO XIII**

#### **PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE GRAVAMENES ESPECIALES**

**ARTÍCULO 31°:** Los despachantes de aduana, Importadores y exportadores, deben habilitar sus oficinas pagando los derechos correspondientes. En caso que habiliten depósitos, abonaran el importe de la correspondiente habilitación.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **CONTRIBUCION POR MEJORAS**

**ARTÍCULO 32°:** SE ESTABLECE la obligatoriedad de pago por parte de los propietarios y/u ocupantes de predios donde se realicen obras de cordón cuneta, empedrado, red de alumbrado público y otras mejoras realizadas por la Municipalidad, de acuerdo a los costos determinados

por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 33°:** Los propietarios y/u ocupantes de terreno con frente a las calles donde se realicen mejoras, quedan sujetos de hecho a las obligaciones establecidas, con la sola iniciación de las obras en las arterias de los predios que sean propietarios ocupantes.

En todos los casos la Municipalidad debe informar a los frentistas, propietarios y/u ocupantes del inicio de obra y el presupuesto estimado sujeto a actualizaciones.

**ARTÍCULO 34°:** Los propietarios podrán abonar por unidad métrica, acorde al valor actualizado hasta 15 cuotas mensuales consecutivas, con un interés mensual sujeto al índice de inflación del mes inmediato anterior a la liquidación. Las actualizaciones ser realizaran los días veinticinco de cada mes.

Al valor objetivo de la obra presupuestada se le adicionara un 15% sobre el total para imputarse a la administración e inspección de obra.

Determinase que el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas en el pago del acuerdo pautado, será causa suficiente para que la Municipalidad este habilitada a iniciar las gestiones de cobro por la vía de apremio, previa notificación fehaciente.

## **CAPÍTULO XV**

### **TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE Y SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 35°:** La tasa establecida en el presente artículo corresponde por la presentación de los servicios de alumbrado público, recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego, conservación de desagües pluviales y conservación de calles.

- a) **SE FIJA** para el pago de esta tasa la suma de pesos mil (\$1.000), la que se abonara de forma mensual.
- b) **SE AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a practicar un descuento del 20% por el pago total anual de la presente tasa.
- c) **MULTAS:** El incumplimiento del pago de la presente tasa significara la aplicación de una multa del 50% del valor de la misma.
- d) **SE FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal en los casos que los contribuyentes no se presentaren o no estén registrados en el municipio, a realizar las notificaciones e intimaciones que correspondan.

## **CAPÍTULO XVI**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 36°:** Los contribuyentes que opten por el pago en cuota según el plan establecido, deberán abonar las mismas entre el primer y décimo día de cada mes vencido. El incumplimiento del pago de las cuotas en las condiciones previstas, determinara la aplicación de un veinte por ciento (20%) por mora, sin perjuicio de la actualización de precios.

**ARTÍCULO 37°:** La municipalidad podrá, con los recargos establecidos en la presente

ordenanza y en los tributos que el D.E.M. considere conveniente, conceder a los contribuyentes facilidades de pago para abonar deudas tributarias vencidas, en cuotas mensuales, en concepto de tributos, intereses, recargos y multas, hasta la fecha de presentación de la solicitud respectiva por parte del contribuyente. El término para complementar el pago no podrá exceder de los cinco (5) meses.

**ARTÍCULO 38°:** La falta de pago de impuestos, tasas y demás gravámenes en los plazos establecidos, hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con los mismos, los recargos y multas que se establecen en la presente ordenanza. Las multas por deudas vencidas serán aplicadas de la siguiente manera: Cualquiera fuese la Tasa, Derecho, Gravamen o contribución vencida y no abonada por el contribuyente se le aplicara un recargo del 5% en el incumplimiento del primer vencimiento, del 10 % al incumplimiento del segundo vencimiento, del 15% al incumplimiento del tercer vencimiento y del 20% sobre el total de la deuda consolidada.

Los términos de mora se computaran aun cuando se traten de obligaciones determinadas por la Municipalidad desde la fecha en que se debió efectuar el pago hasta aquella en que el mismo se efectúe o se disponga su cobro por vía judicial.

**ARTÍCULO 39°:** Las liquidaciones que se practiquen por concepto de contribuciones, tasas, gravámenes y/o cualquier otra forma de aportes exigidos por la Municipalidad, para gestionar su cobro domiciliario o judicial, llevara además un recargo del cinco por ciento (5%) sobre el total de la liquidación por gestión de cobranza por vía de apremio.

**ARTÍCULO 40°:** A efectos de determinar la cuantía de los gravámenes individualizados en los artículos anteriores, en los que para su determinación se requiera el monto de ingresos brutos, los contribuyentes deberán presentar mensualmente una copia fiel con el original (a fin de la certificación del funcionario actuante), de la declaración de Ingresos Brutos presentada en la DGR-ATM Misiones, en caso de falta de presentación de la misma, se aplicaran las medidas previstas en las normas vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 41°:** LAS TASAS VENCIDAS correspondientes a los años anteriores y las del presente año, que no se abonaran en término, deberán ser efectivizadas de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha que se efectuase el pago, más una multa del veinte por ciento (20%) del monto adeudado.

**ARTÍCULO 42°:** SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a bonificar con un descuento hasta el 0,35% de la alícuota de la que es sujeto, a los contribuyentes que cumpliendo regularmente con pagos a cuenta de los mismos. Así mismo eximir total o parcialmente de multas, a los deudores de Tasas de años anteriores, que se presenten espontáneamente y abonen la misma en su totalidad y al contado dictando una resolución al efecto.

**ARTÍCULO 43°:** SE FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder, con carácter general y en circunstancias que lo justifiquen, bonificaciones especiales por pronto pago, como así mismo otorgar facilidades de pago o prórrogas en los pagos de los derechos y/o tasas municipales.

**ARTÍCULO 44°:** ADICIONAL BOMBEROS VOLUNTARIOS. SE RATIFICA la implementación de un aporte que se agregara sobre la liquidación de las Tasas, Derechos, Gravámenes que se abonen dentro de la órbita del Municipio de Bernardo de Irigoyen y SE

**ESTABLECE** el cobro de la suma de pesos mil (\$ 1.000,00), sobre toda tasa, impuesto, derecho y/o gravamen que se cobre y que supere la suma de pesos cuatro mil (\$ 8.000), quedando exento los pagos del I.P.A.

**ARTÍCULO 45°.- DERÓGASE** toda otra norma que regule o contradiga la presente ordenanza a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 46°: SE REGISTRA**, se comunica, se publica y se remita copia al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, **SE ARCHIVA.-**

*DA SILVA – Britez*

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen, a los 10 días del mes de Julio del año 2.025.-

**REFERENCIA ARTÍCULO 1°.**

*CODIGO FISCAL MUNICIPAL* - Parte General (P.G.) y Parte Especial (P.E.)

*DERECHO DE INSPECCION, REGISTROS Y SERVICIOS DE CONTRALOR.*

*HECHO IMPONIBLE:*

(\*) ARTÍCULO 101°: Están sujetos a las disposiciones sobre seguridad, higiene, moral pública y demás normas que aseguren o provean al bienestar de la población, las actividades comerciales, industriales, profesionales y toda otra actividad lucrativa asimilable a éstas, ejercida o instaladas en la jurisdicción municipal, tengan o no local, ejerzan sus actividades en forma permanente o temporaria, se encuentren o no en terreno privado, estén o no inscritas en la Municipalidad.

Los responsables de las actividades gravadas por este Capítulo, están obligados al pago de las tasas que establezca la Ordenanza Impositiva.

(\*\*) *AGRUPAMIENTO DE ACTIVIDADES.*

ARTÍCULO 106°: Los hechos impositivos a que se refiere este Capítulo serán gravados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva u Ordenanzas Especiales, agrupándose las actividades en los siguientes rubros:

- 1) Comercios generales: Estarán comprendidos dentro de este inciso los actos de comercio en general, con excepción de los que se encuadren en los siguientes agrupamientos.
- 2) Industrias: Se considerarán productores o industriales, al solo efecto de definir la alícuota, los que transformen, elaboren y/o manufacturen materia prima. Se considerarán también productores o industriales a los que, mediante adición, mezcla, combinación u otra operación modifiquen en su forma, consistencia o aplicación, frutos, productos, materia prima y/o elementos básicos. Las operaciones complementarias y/o accesorias a los fines precitados se considerarán comprendidas en este agrupamiento.
- 3) Actividades especiales: Se considerarán dentro de este inciso las actividades profesionales y las demás no incluidas en los incisos precedentes.

**REFERENCIA ARTÍCULO 3°:**

*CODIGO FISCAL MUNICIPAL* - Parte General (P.G.) y Parte Especial (P.E.)

*FACULTADES:*

(\*) ARTÍCULO 13°: Las atribuciones del Organismo Fiscal comprenden las funciones de liquidación, determinación, fiscalización, recaudación, devolución y cobro judicial de los gravámenes sometidos a su competencia. Para ello podrá:

- 1 – Determinar y fiscalizar los tributos municipales.
- 2 – Percibir deudas fiscales.
- 3 – Aplicar sanciones por infracciones a normas fiscales.
- 4 – Suscribir constancias de deudas y certificados de pagos.
- 5- Exigir, en cualquier tiempo, la exhibición de libros y registros de contabilidad, comprobantes y documentación complementaria de las operaciones y actos que puedan constituir hechos imponibles o base de liquidación de los tributos.
- 6 – Enviar inspecciones a los lugares o establecimientos donde se desarrollen actividades sujetas a obligación, o que sirvan de índice para su determinación, o donde se encuentren bienes que puedan constituir materia imponible.
- 7 – Requerir el auxilio de la fuerza pública, y, en su caso, orden de allanamiento por autoridad judicial competente, para llevar adelante las inspecciones o el registro de locales o establecimientos, cuando los contribuyentes o responsables se opongan u obstaculicen la realización de las mismas, o se presuma que pudieran hacerlo.
- 8 – Requerir informes y declaraciones escritas o verbales y citar a comparecer a las oficinas del Municipio a los contribuyentes, responsables o terceros que pudieren estar vinculados con los hechos imponibles.
- 9 – Solicitar información a cualquier ente público relacionado con la determinación y fiscalización de tributos.
- 10 – Suscribir convenios de pagos conforme a normas fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 11 - Toda otra cuestión establecida en el presente Código o asignada específicamente por el Departamento Ejecutivo.

**REFERENCIA ARTÍCULO 8°:**

CAPÍTULO XI:

*INFRACCIONES Y SANCIONES.*

*INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES:*

ARTÍCULO 74°: Salvo disposiciones especiales, los infractores a lo establecido en este Código u Ordenanzas Especiales, Reglamentaciones, Código de Edificación, Código Alimentario, Reglamento

General de Tránsito y a las normas administrativas que dispongan o requieran el cumplimiento de los deberes formales tendientes a determinar las obligaciones tributarias y a verificar el cumplimiento que de ellas hagan los contribuyentes o responsables, serán sancionados con multas aplicadas de oficio, cuyos montos están fijados en la Ordenanza Tributaria u otras especiales, o que podrán ser graduados por el Departamento Ejecutivo, acorde con las atribuciones conferidas.

#### *CLAUSURAS Y DECOMISOS*

ARTÍCULO 75°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74° y de las sanciones que puedan corresponder a los propietarios, responsables y/o profesionales actuante, los infractores podrán ser pasibles de la clausura de locales deficientes o insalubres, inhabilitación para su uso, demolición en caso de derrumbe o estado ruinoso, ejecución de las obras por terceros, con cargo al propietario o responsable, retiro de la habilitación, decomiso de los productos no aptos para el consumo penalidades instrumentos legales.

#### *LOCALES CON ACCESO AL PÚBLICO:*

ARTÍCULO 76°: Serán pasibles de sanciones los propietarios y/o inquilinos de edificios con acceso al público, donde no se observe la higiene adecuada o se falte a la moral y buenas costumbres.

#### *OMISION DE PAGO: MULTAS.*

ARTÍCULO 77°: Constituirá omisión el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales y facultará al Departamento Ejecutivo a aplicar sin necesidad de interpelación ni sumario previo, multas graduables hasta un 59% del monto de la obligación omitida, sin perjuicio de las demás sanciones y/o recargos que este Código u Ordenanzas Especiales contemplen.

#### *EXENCION DE MULTAS.*

ARTÍCULO 78°: No serán pasibles de las multas previstas en el artículo 77°, sin perjuicio de la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé este Código, quienes dejen de cumplir total o parcialmente una obligación fiscal, siempre que hubiere mediado un error excusable en la aplicación concreta de las normas de este Código, Ordenanza Tributaria u otras especiales, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal.

#### *DEFRAUDACION FISCAL:*

ARTÍCULO 79°: Incurrir en defraudación fiscal y son pasibles de multas graduables hasta diez veces el tributo en que se defraudare al fisco y, salvo régimen especial, y sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:

- 1) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general, cualquier maniobra dolosa con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones fiscales.
- 2) Los agentes de retención que mantengan en su poder el importe de los tributos retenidos luego de haber vencido los plazos en que lo debieron ingresar al fisco, salvo que prueben la imposibilidad de hacerlo, por fuerza mayor, caso fortuito o por disposición legal, judicial o administrativa que se los impidiere. Cuando hayan realizado los hechos o maniobras indicados en el inciso 1), se considerará como consumada la defraudación fiscal, aunque no haya vencido el término en que debieron cumplir las obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 80°: Se presume la intención dolosa de defraudar al fisco, procurando beneficios para sí o para otro mediante la evasión fiscal, salvo prueba en contrario, cuando se presente cualquiera de las siguientes o análogas circunstancias:

- 1) Contradicción evidente entre registraciones contables, la documentación respectiva y los datos contenidos en declaraciones juradas.
- 2) Presentación de declaraciones juradas falsas.
- 3) Producción de informaciones falsas sobre el alcance o monto real de actividades u operaciones que constituyan hechos imponibles.
- 4) No llevar o no exhibir libros de contabilidad o sistemas de comprobantes suficientes, cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones no justifiquen esa omisión.
- 5) Faltar al deber de llevar los libros especiales que menciona este Código o cuando se lleven sistemas contables en base a comprobantes que no reflejen la realidad.
- 6) Cuando el contribuyente afirmara en sus declaraciones juradas poseer libros de contabilidad y/o comprobantes que avalen las operaciones realizadas y luego, inspeccionados en forma no los suministrase.
- 7) Cuando los datos obtenidos de terceros disienten fundamentalmente con los registros y/o declaraciones de los contribuyentes y los mismos se hallen registrados en forma correcta en los libros de contabilidad y/o sistemas de comprobantes del que los trasmite.
- 8) Declarar, admitir, hacer valer formas y/o estructuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación, gravada por este Código u Ordenanzas Especiales, cuando debe razonablemente juzgarse que ha existido intención de evitar la tributación justa.
- 9) Cuando los empleados y funcionarios públicos o depositarios de la fe pública certifiquen haberse satisfecho un tributo, sin que ello realmente hubiere ocurrido.

ARTÍCULO 81º: Las multas por infracciones a las obligaciones formales y/o deberes fiscales deberán ser abonadas dentro de los diez días de su notificación, salvo las que integren deudas por determinaciones administrativas, en cuyo caso el pago se efectuará juntamente con aquellos y, por ende, se encuentren sujetos a la actualizaciones e interés que pudieren corresponder a partir de su aplicación.

#### *PROCEDIMIENTO*

ARTÍCULO 82º: El Departamento Ejecutivo Municipal antes de aplicar las multas por infracciones especificadas en los artículos 79º y 80º, dispondrá la instrucción de un sumario interno, notificando al presunto infractor emplazándolo para que, en el término de diez días, alegue su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

El interés evacuará la vista dentro del término otorgado, reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos y/o el derecho aplicado. En el mismo escrito deberán acompañar la pruebas que hagan a su derecho, indicando lugar de producción de las que, por su índole, no pudieran acompañar y ofreciendo aquellas que requieran tiempo para su producción, con expresión fundada de las causas, por las que no puedan acompañarse o sustanciarse dentro del término de emplazamiento, circunstancias éstas que serán valoradas por el Departamento Ejecutivo Municipal sin ni recurso alguno.

Si el imputado, notificado en forma legal, no compareciera dentro del término señalado en el primer párrafo, el sumario proseguirá en rebeldía.

#### *SUMARIO DE LA DETERMINACION.*

ARTÍCULO 83º: Serán admisibles todos los medios de prueba conocidos por la ciencia jurídica, con excepción de la testimonial y la confesional. No se admitirán las pruebas manifiestamente inconducibles, lo que deberá hacerse constar e la resolución definitiva.

La prueba no acompañada y que deba producir el contribuyente, deberá ser presentada por éste dentro del término que, atendiendo a su naturaleza y complejidad, fije el Departamento Ejecutivo Municipal, con notificación al interesado y sin recurso alguno.

El interesado podrá agregar informes, certificados o pericias producidas por profesionales con título habilitante.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.

ARTÍCULO 84°: Cuando de las actuaciones tendientes a determinar la obligación tributaria surja “prima facie”, la existencia de infracciones previstas en los artículos 79° y 80°, el Departamento Ejecutivo dispondrá la substanciación del sumario mencionado en el artículo 82° y se decidirán ambas cuestiones en una misma resolución.

ARTÍCULO 85°: Las resoluciones que apliquen multas o declaren la inexistencia de las infracciones presuntas, deberán ser notificadas a los interesados y quedarán firmes en el mismo caso previsto en el artículo 48°.

ARTÍCULO 86°: Las acciones y sanciones por infracciones previstas en este Código, se extinguen por la muerte del infractor aunque la decisión hubiere quedado firme y su importe no hubiere sido abonado.

ARTÍCULO 87°: Los contribuyentes mencionados en los incisos 2) y 3) del artículo 17° son punibles, sin necesidad de establecer la culpa o el dolo de una persona de existencia visible. Dichos contribuyentes son responsables del pago de las multas.

#### **REFERENCIA ARTÍCULO 10° - D: TERRENOS BALDIOS**

*Código Fiscal*

(\*)TERRENOS BALDIOS:

ARTÍCULO 124°: Los propietarios y responsables de los baldíos que se encuentren ubicados en la zona urbana, tengan o no tapial o vereda, están obligados a abonar la sobre tasa que fije la Ordenanza Impositiva.

A los fines de la aplicación de la sobre tasa, serán considerados como baldíos los inmuebles en las siguientes condiciones:

- 1) Los que no estén edificados; 2) los que estén construidos con elementos precarios, a juicio del Departamento Ejecutivo, o hayan sido declarados inhabitables, o se encuentren manifiestamente deteriorados; 3) las propiedades que, estando edificadas, tengan una superficie que supere los requerimientos propios de los fines para los que estén construidos.

#### **REFERENCIA ARTÍCULO 14°.-**

*Código Fiscal BASE IMPONIBLE*

ARTÍCULO 137°: La base imponible estará constituida por:

- B)** la superficie cubierta; b) la tasación de la obra a construir que fije el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería; c) por metro lineal o metros cuadrados, o cualquier otro índice de medición que se establezca.

Cuando la base imponible declarada no guarde relación con los precios reales o costos de plaza, se procederá al reajuste correspondiente de acuerdo a métodos técnicos usuales en la materia.

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

*La Dirección*

PS19472 V16423

---

---

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### A&S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° 1114/2.025 caratulado "A&S S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

DOMICILIO: Calle Jacobo Lenuzza N° 360, de la Ciudad de San Javier, Provincia de Misiones.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22/05/2.025.

DENOMINACIÓN: "A&S S.R.L."

DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

SOCIOS: AYALA LUIS ALEJANDRO, nacido el 4 de Septiembre de 1.996, de 28 años de edad, domiciliado en Bolívar S/N°, San Carlos, Provincia de Corrientes, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, quien acredita identidad D.N.I. N° 39.723.925, y el Señor ALVEZ CRISTIAN SEBASTIÁN, nacido el 4 de Junio de 1.984, de 40 años de edad, domiciliado en Avenida Libertad 5, Barrio Las Malvinas, Mz. 3, San Javier, Provincia de Misiones, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, quien acredita identidad D.N.I. N° 30.793.073.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra-venta, importación, fabricación, ensamblado, industrialización y elaboración de productos de ferretería y materiales de construcción. Servicios: Transporte automotor de cargas, tanto a nivel nacional como internacional, por cuenta propia o de terceros. Esto incluye el transporte de mercaderías en general y la realización de servicios de logística integral para el transporte. Construcción, Reparación y Remodelación: Ejecución de obras nuevas, refacciones, ampliaciones, restauraciones y demoliciones de edificios, viviendas unifamiliares y multifamiliares, locales comerciales, industriales, obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas y de infraestructura en general; tanto públicas como privadas.

CAPITAL: El capital se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), divididas en seis mil (6.000) cuotas iguales de Pesos Mil (\$ 1.000), cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el Señor AYALA LUIS ALEJANDRO, 4.200 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000), cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000) que representa el 70% del Capital Social y el Señor ALVEZ CRISTIAN SEBASTIÁN, 1.800 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Un Millón Ochocientos (\$1.800.000), que representa el 30% del Capital Social.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social la ejecutará el socio AYALA LUIS ALEJANDRO en calidad de Socio Gerente.

CIERRE: 31 de Diciembre.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Mnes., 21 de Agosto de 2.025.  
Ayala Luis Alejandro, Gerente.-

PP131513 \$11.250,00 V16423

---

---

### CONSORCIO DE COOPERACIÓN IPLyC – M.P. HOGAR S.A.

EDICTO: DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE COOPERACIÓN DEL IPLyC – M.P. HOGAR S.A.- Por Instrumento Privado de fecha 28/11/2023, el IPLyC CONFORT CRÉDITOS y SERVICIOS S.E., con domicilio en Félix de Azara 1.871, Posadas, Misiones, representada por HÉCTOR ALEJANDRO ROJAS DECUT, en carácter de Presidente;

---

el CONSORCIO DE COOPERACIÓN IPLyC - M.P. HOGAR S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.741, Posadas, Misiones, representada por CAMILO MORENO CROTTO, por el Socio M.P. HOGAR S.A. y MIGUEL ÁNGEL FLEITA por el Socio IPLyC y M.P. HOGAR S.A. con domicilio en Maipú 255, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, representada por LUCAS ROSENDI en su carácter de representante legal; RESOLVIERON LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN del CONSORCIO DE COOPERACIÓN IPLyC – M.P. HOGAR S.A. por Nota N° 045, de fecha 20/08/2.025, del IPLyC CONFORT CRÉDITOS Y SERVICIOS S.E., representada por HÉCTOR ALEJANDRO ROJAS DECUT, Presidente de la misma, se manifiesta que la gestión de disolución y liquidación la llevaron a cabo los mismos Administradores del Consorcio, Señores CAMILO MORENO CROTTO y MIGUEL ÁNGEL FLEITA, y cuya gestión la realizaron en calidad de “Liquidadores” de la misma, todo lo cual fue objeto de aprobación, por lo tanto la designación de los Liquidadores del Contrato de Consorcio recayó en las personas de los Administradores: CAMILO MORENO CROTTO, y MIGUEL ÁNGEL FLEITA, fijando domicilio especial para la disolución y liquidación en la sede del IPLyC CONFORT CRÉDITOS y SERVICIOS S.E. sito en calle Félix de Azara 1.871 de Posadas.- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 21 de Agosto de 2.025. Anabella Silvina Brollo. Notaria.-

PP131515 \$6.250,00 V16423

---

#### SERVICIOS ADUANEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. SERVICIOS ADUANEROS ASOCIADOS S.R.L. CUIT N° 30-67248607-2. Mediante Contrato Privado de fecha 23 de Julio de 2.025 los Socios decidieron ampliar el plazo de vigencia y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Segunda del Contrato Social de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: El término de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público, o sea tendrá vigencia hasta el 27 de Septiembre de 2.045. Además, se incorpora cláusula respecto de las asambleas, que se regirá por lo siguiente: Reuniones de socios representativas de la voluntad social. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo consideren conveniente los gerentes, a pedido de socios que representan el cincuenta (50) por ciento del capital y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General.

ASAMBLEA. Orden del Día: Las asambleas podrán considerar todas las partes establecidas en el orden del día respectivo, salvo que revistan el carácter de unánimes.

CONVOCATORIA: La asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, o por cualquier otro medio de notificación fehaciente al socio; con 15 días corridos de anticipación a la fecha de la asamblea. En el telegrama o notificación se dejará constancia del orden del día a considerar por las asambleas, lugar de realización, día y hora.

CESIÓN DE CUOTAS: La asamblea se reunirá para tratar cualquier cesión de cuotas parte que se realicen.

QUORUM: Las asambleas quedan válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar cuando a la hora establecida se encuentren presentes socios que representen la mitad más uno de las cuotas, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la hora señalada para la realización de la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

VOTOS: Cada cuota da derecho a 1 voto.

ACTAS: Las asambleas de socios serán transcriptas en el Libro de Actas rubricado, debiéndose dejar constancia de porcentaje de capital presente y socios. El acta será firmada por el Gerente y un socio designado al efecto. M. Del Pilar Parral. Socio Gerente.-

PP131518 \$9.250,00 V16423

---

#### COMERCIAL JR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL. COMERCIAL JR S.R.L. CUIT 30-69814503-6. Mediante Contrato Privado de fecha 14 de Agosto de 2.025 los Socios decidieron modificar el Contrato Social y ampliar el plazo de duración de la sociedad y en consecuencia reformar la Cláusula Segunda del Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: “SEGUNDA: El término de la sociedad será de setenta y dos (72) años a partir de su inscripción en el Registro Público o sea hasta el 18 de Diciembre de 2.070”.- Se mantienen vigentes todas las Cláusulas no modificadas por la presente.- Jorge Rafael Bordin. Socio Gerente.-

PP131519 \$2.500,00 V16423

---

## EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 91992/2.020 caratulado PAULA CELESTE SALINA, GONZALO HERNÁN SALINA, ISMAEL FEDERICO BARNER Y SERGIO SEBASTIÁN ANDERSON S/ AMENAZAS SIMPLES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SALINA PAULA CELESTE, SALINA GONZALO HERNÁN, BARNES ISMAEL FEDERICO y a SERGIO SEBASTIÁN ANDERSON que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a PAULA CELESTE SALINA, GONZALO HERNÁN SALINA, ISMAEL FEDERICO BARNER y SERGIO SEBASTIÁN ANDERSON en la presente causa Nº 91992/2020 Caratulada: “PAULA CELESTE SALINA, GONZALO HERNÁN SALINA, ISMAEL FEDERICO BARNER Y SERGIO SEBASTIÁN ANDERSON S/ AMENAZAS SIMPLES”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERERLOS del delito de Amenazas Simple que se encuentra reglado por el Art 149º Inc. a) primer párrafo C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “13 de Agosto de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21608 E16419 V16423

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Belgrano 1.267, primer piso, de la Ciudad de Leandro N. Alem, a cargo de la Dra. Carolina Malla, Juez, Secretaria Uno a mi cargo, en autos caratulados “134895/2024 CHÁVEZ JULIA C/ BRITZ SILVIA ESTER S/ TUTELA Y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, CITA por edicto por 2 (dos) días a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y del lugar del último domicilio de la citada BRITZ SILVIA ESTER, D.N.I. Nº 33.143.564, conforme Art. 148º del CPCCFyVF, a los fines de que comparezca a estar a derecho, en el plazo de cinco (5) días, ante esta dependencia y estas actuaciones munida de su documento de identidad, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 344º del Código

Procesal Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Misiones, conforme lo ordena la providencia de fecha 6 de Mayo de 2.025. Leandro N. Alem, Misiones, 04 de Agosto de 2.025. Rominski María Bethania. Secretaria.-

SC21617 E16419 V16423

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 62707/2022 caratulado: VENTURA HUGO ALBERTO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (DOS HECHOS), VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA de acuerdo al Art. 117º, Inc. “i” del C.P.P., por medio del presente edicto a la ciudadana FERNÁNDEZ MARÍA ITATÍ, D.N.I. 40.588.577 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 13 de Agosto del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: I) En esta causa “EXPTE. Nº 62707/2022 caratulado: VENTURA HUGO ALBERTO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (DOS HECHOS), VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL” (Expte. de origen Nº 62707/2022 registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1, Posadas, Misiones), que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, a cargo del Dr. César Raúl Jiménez, Secretaria Nº 1, que se instruyera en contra del Sr. VENTURA HUGO ALBERTO, cuyos demás datos personales obran en autos: CONDENÁNDOLO a la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (DOS HECHOS), VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos por los Arts. 89º en función del 80º Inc. 1), 150º y 149º bis, primera parte del primer párrafo, del Código Penal Argentino todos en función del 55º del mismo cuerpo legal y determinar de aplicación lo dispuesto por la Ley 24.316 que incorpora el Art. 27º bis, Inc. 1 del C.P., debiendo en consecuencia: Fijar residencia, abstenerse de usar estupefacientes, o de abusar de bebidas alcohólicas; realizar tratamiento psicológico por el tiempo de la condena o el que determine el profesional tratante; todo ello con expresa imposición de las costas del presente proceso.- II) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA por parte del condenado, por cualquier vía o medio de comunicación y contacto”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 13 de Agosto del 2.025.- ...IV) Notifíquese a la víctima por medio de Boletín Oficial, de lo

resuelto en este fallo conforme lo establece el Art. 117° Inc. i) CPP”.- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC21624 E16419 V16423

EDICTO: El Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 102/2.010 VALLEJOS CRISTIAN SAUL, ROCHA YONATHAN DANIEL, AVELLANEDA LUIS AUGUSTO Y ESCOBAR CLAUDIO S/ HURTO AUTOMOTOR Y DEFRAUDACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por el término de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcrito en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 13 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, ...SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2 del Código Penal respecto de ...AVELLANEDA, LUIS AUGUSTO (a) “NEGRO”, D.N.I. Nº 28.059.0979; de nacionalidad argentina; con instrucción secundaria incompleta, de estado civil soltero, nacido el 01 de Febrero del 1.977, en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; hijo de Avellaneda Ceferino y de Fernández Rosa.- 2º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. Protocolícese, Notifíquese, Oportunamente Archívese”. Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Presidente. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Vocal. Dr. Amado Julio Dante Carvalho, Vocal (por subrogación legal). Dra. Gloria Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC21625 E16419 V16423

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 88255/2.021 caratulado FIAMARA YAQUELIN ARANDA S/ HURTO SIMPLE”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a FIAMARA YAQUELIN ARANDA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Agosto de 2.025. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a FIAMARA YAQUELIN ARANDA en la presente causa Nº 88255/2.021 Caratulada: “FIAMARA YAQUELIN ARANDA S/ HURTO SIMPLE” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLA del delito de “HUR-

TO SIMPLE” (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “14 de Agosto de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21633 E16421 V16425

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE Nº 45531/2.025 CARDOZO JOSÉ FEDERICO S/ DAÑO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.025. ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CARDOZO JOSÉ FEDERICO por el delito de DAÑO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL (Art. 183° y °89, en función del 54° del C. Penal).- 2º) HÁGASE COMPARECER a ante los Estrados de este Tribunal a a primera audiencia, a ANTÚNEZ GLADIS RAQUEL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21634 E16421 V16425

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 134681/2.021 PEREYRA MATÍAS LEONEL S/ HURTO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PEREYRA MATÍAS LEONEL, D.N.I. Nº 45.789.499 ya afiliado en la presente causa Nº 134681/2021 por el

delito de HURTO, (Art. 162° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la ley XIV - N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre PEREYRA MATÍAS LEONEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 04/12/2.023, Oficio N° 23277220.- III) LÍBRESE OFICIO al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web [www.boletin.misiones.gov.ar](http://www.boletin.misiones.gov.ar), link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21635 E16421 V16425

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 24591/2.022 RUGILO GASTÓN MATÍAS S/ HURTO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RUGILO GASTÓN MATÍAS ya filiado en la presente causa N° 24591/2.022 por el delito de HURTO, (Art. 162° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RUGILO GASTÓN MATÍAS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/09/2.023, Oficio N° 22322331/23. OD.198/23 Inc. 5° de fecha 23/10/2.023.- III) LÍBRESE OFICIO al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web [www.boletin.misiones.gov.ar](http://www.boletin.misiones.gov.ar), link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. NOTIFIQUESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Secretario. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21637 E16421 V16425

EDICTO: El MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, sito en calle Santa Fe N° 343, CITA y EMPLAZA, por el término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación, a la firma: BARAKOVIC GUILLERMO OSCAR CUIT N°

20-17060339-8 para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados “EXPTE. N° 4700-556/2022 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO C/ BARAKOVIC GUILLERMO OSCAR S/ ACTA DE INSPECCIÓN N° 00002771 (D.S.S.)”, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, se le NOTIFICA los términos y alcances de la Disposición N° 124/23 de fecha 04 de Septiembre 2.023; a través de la cual se establece que: “ARTÍCULO 1°: SANCIONAR a la firma infraccionada BARAKOVIC GUILLERMO OSCAR CUIT N° 20-17060339-8, con domicilio en Av. Victoria Aguirre N° 1.258 de Puerto Iguazú, Misiones, con la pena de multa de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 415.800) por las infracciones detectadas en autos.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al Infractor que en el término de cinco (5) días de tomado conocimiento de la presente deberá solicitar la boleta oficial del Organismo, al mail [contabilidad@trabajo.misiones.gov.ar](mailto:contabilidad@trabajo.misiones.gov.ar) debiendo acreditar en autos el depósito pertinente”.- Sergio Daniel Diblasi, Subsec. de Coordinación Operativa. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Dra. Helga Lila Figueredo. Directora General.-

SC21638 E16421 V16423

EDICTO: El MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, sito en calle Santa Fe N° 343, CITA y EMPLAZA, por el término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación, a la firma: BAEZ LUIS ABELARDO, CUIT N° 20-07706028-7, para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados “EXPTE. N° 4700-1768/2022 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO C/ BAEZ LUIS ABELARDO S/ ACTA DE INSPECCIÓN N° 00002872 (D.S.S.)”, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, se le NOTIFICA los términos y alcances de la Disposición N° 292/23 de fecha 15 de Diciembre 2.023; a través de la cual se establece que: “ARTÍCULO 1°: SANCIONAR a la firma infraccionada BAEZ LUIS ABELARDO CUIT N° 20-07706028-7, con domicilio en Ucrania esq. José Marianski S/N° de la Localidad de Azara, Misiones, con la pena de multa de PESOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 72.039) por las infracciones detectadas en autos.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al Infractor que en el término de cinco (5) días de tomado conocimiento de la presente deberá solicitar la boleta oficial del Organismo, al mail [contabilidad@trabajo.misiones.gov.ar](mailto:contabilidad@trabajo.misiones.gov.ar) debiendo acreditar en autos el depósito pertinente”.- Ramón Orlando Florentín, Subsec. de Capacitación y Política de Promoción de Empleo. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Dra. Helga Lila Figueredo. Directora General.-

SC21639 E16421 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, a cargo de la Dra. Clara Beatriz Montero, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ELLA HEPP, D.N.I. N° 92.688.486, en los autos “EXPTE. N° 47087/2.025 HEPP ELLA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Misiones, 14 de Agosto de 2.025. Montero Clara Beatriz. Secretaria.-

PP131466 \$9.000,00 E16421 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MATÍAS ARIAS, D.N.I. N° 6.047.258 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. 67059/2.025 ARIAS JOSÉ MATÍAS S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) días en el Boletín Oficial y periódico local. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP131467 \$7.500,00 E16421 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, de Oberá, ubicado en calle Ecuador N° 1.465, de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días, a estar a derecho, a herederos y acreedores de GUILLERMO RAÚL MIRA en los autos “EXPTE. N° 92953/2.024 - MIRA, GUILLERMO RAÚL P/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones 05 de Agosto de 2.025. Mariela Soledad Sartori. Secretaria.-

PP131470 \$5.250,00 E16421 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAREDES GRACIELA EDITH FÁTIMA, D.N.I. 11.519.696, AGUERREBERRY JUANA EDITH, D.N.I. 601.204 y PAREDES JUAN ALBERTO, D.N.I. 7.467.816 bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 103556/2.024 PAREDES GRACIELA EDITH FÁTIMA y AGUERREBERRY JUANA EDITH y PA-

REDES JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.025. Dr. Fronciani Anibal David. Secretario.-

PP131472 \$9.750,00 E16421 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, Palacio de Justicia; en autos caratulados “EXPTE. N° 146552/2.024 DE SOUZA TEREZIÑHA S/ SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante TEREZIÑHA DE SOUZA, D.N.I. N° 92.071.381, a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieran presentado. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, y diarios “El Territorio”, o “Primera Edición”, o “La Calle”. Oberá, Misiones; 04 de Julio de 2.025. Mariela Elizabeth Masetto. Secretaria.-

PP131479 \$9.750,00 E16421 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1 a cargo de Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. COITO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 26.017.290, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 121356/2.023 COITO JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2° del CPCCyVF). San Vicente, Misiones, 23 de Junio de 2.025. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP131480 \$9.750,00 E16421 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, de Posadas PB, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN FONSECA D.N.I. N° 5.884.766, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 86180/2.024 FONSECA

CARMEN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.025. Dr. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP131493 \$7.500,00 E16421 V16423

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Posadas, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 1° Piso, Edificio de Tribunales de Posadas, CITA y EMPLAZA la Sra. RODRÍGUEZ YÉSSICA YANINA, D.N.I. 33.954.846 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en el "EXPTE. N 75659/2.025 Letra "C"", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.025. Dra. Bogado Jesica Gisel. Secretaria.-

SC21640 E16422 V16423

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES. El Director General Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán, SOLICITA: Publíquese edicto en un diario de circulación local, por el término de dos (2) días, a fin de que los ciudadanos expresen observaciones al proyecto presentado, durante el término de diez (10) días de la última publicación, al efecto SUSPÉNDASE la Audiencia Pública que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre de 2.025 a las 09:00hs., en la Eco Biblioteca, subsuelo del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en calle San Lorenzo N° 1.538 de Posadas, Misiones, en autos "EXPEDIENTE N° 9900-00214/2.014 LOWE FORESTAL S.A.", Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Otenweller, Cristian del Plan de Manejo Sostenible Categoría "D", Lote C, Colonia Wanda, Municipio Wanda, Dpto. Iguazú, Superficie Total del Predio: 1.117,68has; Superficie afectada al plan: 320has.- "EXPEDIENTE N° 9900-01289/2.023 ARROYITO S.A." Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Otenweller, Cristian del Plan de Cambio de Uso Categoría "B". Lotes A y C, Fracción F-1-C Subd. Lote 1, Colonia Victoria, Municipio Victoria, Dpto. Eldorado. Superficie Total del Predio: 511,27has; Superficie afectada al plan: 214has. A los fines de cumplimentar con el Art. 21° Dec. Reg. 67/11. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.025. Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán. Director General.-

SC21641 E16422 V16423

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 52477/2.019 caratulado: CAMPOS,

HUGO JAVIER S/ ABUSO DE ARMA DE FUEGO Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CAMPOS HUGO JAVIER, D.N.I. N° 30.457.078, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Agosto del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a CAMPOS HUGO JAVIER, en la presente causa N° 52477/2.019 Caratulada: "CAMPOS, HUGO JAVIER S/ ABUSO DE ARMA DE FUEGO Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD" (causa origen N° 52477/2.019, registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Leandro N. Alem, Sec. N° 1), registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ABUSO DE ARMA DE FUEGO Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 104° y 238° Inc. 1° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 20 de Agosto del 2.025. ...OFÍCIÉSE".- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21642 E16422 V16426

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, en "EXPTE. N° 10978/2.020 caratulado: VARGAS SERGIO ENRIQUE S/ LESIONES CULPOSAS", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a JORGE ARMANDO FERREIRA, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado VARGAS SERGIO ENRIQUE, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4) OFÍCIÉSE notificando al denunciante JORGE ARMANDO FERREIRA, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos DIEZ MIL, (\$ 10.000), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondien-

te especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC21643 E16422 V16426

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 136666/2.019 caratulado: CUELLA CRISTIAN ALEXIS S/ HURTO SIMPLE”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CUELLA CRISTIAN ALEXIS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a CUELLA CRISTIAN ALEXIS en la presente causa: 136666/2.019 Caratulada: “CUELLA CRISTIAN ALEXIS S/ HURTO SIMPLE” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de “HURTO SIMPLE” Art. 164º CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62º, 67º -4 párrafo, Inc. d- y 59º Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340º Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes dice:” 21 de Agosto de 2.024.- ...OFÍCIESE”. Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio, Secretario.- SC21644 E16422 V16426

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral en “EXPTE. Nº 71801/2.025 GALEANO MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”, CITA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de GALEANO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. Nº 11.313.243, por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.- PP131482 \$7.500,00 E16422 V16424

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2º Piso del Edificio del Poder Judicial, Se-

cretaría Nº 2, de la Ciudad de Oberá, caratulados: “EXPTE. Nº 129960/2022 ACOSTA ROBERTO CARLOS C/ KUZ YOLANDA LUJÁN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. KUZ YOLANDA LUJÁN, D.N.I. Nº 17.829.807, para que dentro de 5 días comparezcan a tomar la Intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 344º Ley XII-27 (id 28291465). Publíquese por dos días (02) en el Boletín Oficial y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o La Calle. Oberá, Misiones, 5 de Mayo de 2.025. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP131485 \$8.000,00 E16422 V16423

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos; sito en calle Lavalle Nº 2.093, 2º piso de Eldorado, Misiones, CITA a los presuntos sucesores o legatarios del demandado JUAN MARÍA MACHADO D.N.I. Nº 25.496.698, en “EXPTE Nº 67227/2020 bis 1/2020 ALFONSO FERNANDA MARÍA y OTRA C/ FRANCO MILVA MARIELA y OTROS y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD”, para que dentro de los cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que le represente (Art. 344º del CPCC/Ley XII-Nº 27). Publíquese por un (2) día. Eldorado, Mnes., 14 de Agosto de 2.025. Dávalos Claudia Isabel. Secretaria.-

PP131486 \$7.000,00 E16422 V16423

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, CITA y EMPLAZA a los acreedores y/o herederos del causante Sr. COLMAN ÁNGEL EMILIO D.N.I. Nº 22.125.024, por el término de treinta (30) días, a comparecer en los autos caratulados “EXPTE. Nº 133616/2.024 COLMAN ÁNGEL EMILIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 14 de Agosto de 2.025. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP131490 \$7.500,00 E16422 V16424

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral Nº 1, calle Estados Unidos S/Nº entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30)

días a herederos y acreedores del Sr. ANTÚNEZ, RAMÓN RUBÉN, D.N.I. N° 10.459.527, en autos caratulados: “EXPTE. N° 56864/2.025, ANTÚNEZ RAMÓN RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP131491 \$7.500,00 E16422 V16424

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de PRADIER GLADYS ALICE D.N.I. N° 3.598.686 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 15950/2.025 PRADIER GLADYS ALICE S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2.025. Ortellado Mayra Florencia. Secretaria.-

PP131494 \$7.500,00 E16422 V16424

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria Única, CITA a los herederos y/o sucesores del Sr. VELOZO HIGINIO, D.N.I. N° 7.486.080 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto, identificado como: Partida Inmobiliaria N° 016746, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula N° 956, Departamento (14) San Ignacio, Misiones, en mayor extensión, siendo el Lote 4 - Manzana A - Subdivisión Lote 55 - Subdivisión Fracción B-5 - Subdivisión Fracción B - Colonia Jardín América - Departamento San Ignacio - Municipio Jardín América, Provincia de Misiones, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “EXPTE. N° 65377/2024 CARDOZO CENTURIÓN FERMÍN C/ VELOZO HIGINIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340° y cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Jardín América, Misiones, 30 de Junio de 2.025. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP131497 \$10.000,00 E16422 V16423

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad

de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Jueza, CITA a estar a derecho por diez (10) días a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO NAVARRO FERREIRA MÁRQUEZ D.N.I. N° 7.543.716 bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en autos caratulados “EXPTE. N° 5978/2.008 BELLO JORGE ALBERTO C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE CANDIA DIAMANTINA S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS PERJUICIOS”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Mnes., 12 de Agosto 2.025. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP131500 \$5.500,00 E16422 V16423

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Barrionuevo María Eugenia, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Glomba Mariela R., sito en la calle Av. Santa Catalina 1.735, P.B., Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ZEINDL RICARDO JORGE, D.N.I. N° 8.491.230. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 14 de Agosto de 2.025. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP131503 \$6.000,00 E16422 V16424

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 66120/2.015 caratulado: CARDOZO JORGE ORLANDO S/ ROBO EN GRADO TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CARDOZO JORGE ORLANDO, D.N.I. N° 32.329.530, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 20 de Agosto del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a CARDOZO JORGE ORLANDO, en la presente causa N° 66120/2.015 Caratulada: “CARDOZO JORGE ORLANDO S/ ROBO EN GRADO TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa origen N° 1243/2.012, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ROBO en grado de tentativa (Art. 164° en función del Art. 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 20 de Agosto del 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21645 E16423 V16427

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE Nº 91572/2015 BARRETO MIGUELITO LEONARDO S/ ROBO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BARRETO MIGUELITO LEONARDO ya filiado en la presente causa Nº 91572/2.015 por el delito de ROBO (Art. 164º del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3, 62º Inc. 2, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM.- II) LÍBRESE OFICIO al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web [www.boletin.misiones.gov.ar](http://www.boletin.misiones.gov.ar), link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. NOTIFIQUESE”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21646 E16423 V16427

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 9665/2.022 KRIOKA HUGO REINALDO; CARRIZO VERÓNICA MARCELA S/ DAÑO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 12 de Mayo de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de los encartados CARRIZO VERÓNICA MARCELA y KRIOKA HUGO REINALDO por el delito de DAÑO (Art. 183º del C. Penal).- 2) HÁGASE COMPARECER a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a BRITZ NILDA ELIZABETH a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21647 E16423 V16427

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 70309/2.022 GOLOMBA JESÚS ALBERTO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 12 de Mayo de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado GOLOMBA JESÚS ALBERTO por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164º en función del Art. 42º del Código Penal Argentino).- 2) HÁGASE COMPARECER a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MEDINA MARCELO ANÍBAL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva- Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21649 E16423 V16427

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE Nº 12464/2.021 DA SILVA GONZALO JULIO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS CON ARMA -EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DA SILVA GONZALO ya filiado en la presente causa Nº 12464/2.021 por el delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS CON ARMA -EN CONCURSO REAL, por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3, 62º Inc. 2, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre DA SILVA GONZALO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 02/06/2.023, Oficio Nº 21189624.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente

---

de la publicación obrante en la página web [www.boletin.misiones.gov.ar](http://www.boletin.misiones.gov.ar), link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC21650 E16423 V16427

---

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 2 de la 4° Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Karina Mónica Beatriz Parfinjuk, sito en calle Carlos Culmey N° 241, 2° piso, de Puerto Rico, Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 142298/2.024 ARRÚA EDUARDO Y CRUJ ELVIRA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CRUJ ELVIRA, D.N.I. N° 4.743.377, y ARRÚA EDUARDO, C.I. N° 223.953, que se consideren con derecho. Publíquese edicto por tres (3) días en el diario del lugar y por solo (1) día en el Boletín Oficial. Puerto Rico, Misiones, 08 de Agosto de 2.025. Dra. Claudia Itatí Rodríguez. Secretaria.-

PP131511 \$3.250,00 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja del Palacio de Justicia, CITA a herederos y/o acreedores de CARDOZO RAMÓN ÁNGEL D.N.I. N° 8.530.254, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de (30) treinta días, contados desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local, en los autos: “EXPTE. N° 144413/2.024 CARDOZO RAMÓN ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.025. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Juez. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP131512 \$9.000,00 E16423 V16425

---

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, sito en Lavelle 2.093, tercer piso, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DÁVALOS PORFIRIA, D.N.I. N° 13.444.927, CUIT N° 27-13444927-1, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados “EXPTE. N° 129497/2.024 DÁVALOS PORFIRIA S/ SUCESORIO”. Eldorado, Misiones, 03 de Julio de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP131514 \$7.500,00 E16423 V16425

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia 2, IV Circunscripción Judicial, Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria Uno, sito en Mariano Moreno 730, Jardín América, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante FERNÁNDEZ, OMAR, D.N.I. 10.001.379, en “EXPTE. 50899/23 FERNÁNDEZ, OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América Misiones, 11 de Agosto de 2.025. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP131516 \$6.000,00 E16423 V16425

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de Posadas, Misiones, a cargo del Juez Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaria Única, en autos “EXPTE. N° 13656/2.011 NÚÑEZ RAFAEL Y OTROS C/ QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ USUCAPIÓN”, CÍTASE a GENINAZZI DOLORES CÁNDIDA -no informa N° de D.N.I.- y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble determinado según informe Catastral como: Parcela 03, Manzana 57, Chacra 000, Sección 1, Departamento 04, Partida Inmobiliaria 13378, Departamento Capital, Dirección: Calle Córdoba (40) N° 1657/1659, Provincia de Misiones, publicándose edicto citatorio durante dos (2) días en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 344° del CPCCFyVF). Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.025. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP131520 \$6.500,00 E16423 V16424

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, ubicado en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GIMENEZ MIRTA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.004.120 “EXPTE. N° 20535/2.025 - GIMENEZ MIRTA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario local por el término de un (1) día. Posadas, Misiones, 18 de Agosto del 2025. Diana María Alfici. Secretaria.-

PP131521 \$2.500,00 V16423

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo Dr. Martín Rubén López, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, HACE SABER por dos días que se ha presenta-

do el informe final, proyecto de distribución por parte del Síndico Cdor. JORGE CLEMENTINO CÁCERES con domicilio en Gendarmería Nacional N° 1.174 de la Ciudad de Posadas y la regulación de honorarios en los autos “EXPTE. N° 5488/2.012 SCHELLING CARLOS DEMETRIO S/ QUIEBRA conexidad solicitada en autos 3305/2.012 JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 20 SECRETARÍA 40 DE BUENOS AIRES S/ OFICIO LEY 22.172”. Al respecto se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que en sus partes pertinentes se transcribe para conocimiento y demás efectos legales que correspondan: “Posadas, 05 de Julio de 2.022. ANTECEDENTES y FUNDAMENTO ...RESUELVO: 1) DETERMINO el conjunto de los emolumentos de los profesionales intervinientes en el presente proceso concursal, en tres sueldos del Secretario de Primera Instancia de esta Jurisdicción, vigente a la fecha, cuya sumatoria asciende a PESOS SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 708.837), monto éste que a su vez se distribuirá entre los profesionales Dr. Luis Mariano Picard Smith, Dr. Julio Alberto Puente, Dra. María del Carmen Ruffolo, Dr. Diego Emilio Rangugni, Dr. Enrique Alberto Diehl, Síndico Contador Público Jorge D. Jalfin y Síndico Contador Público Jorge C. Cáceres. En consecuencia: 2) REGULO los honorarios de los Sres. Síndicos: Contador Público JORGE D. JALFIN en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 248.092,95) por su actuación en la etapa informativa en la jurisdicción de la Ciudad Buenos Aires, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 Secretaría N° 40, y al Contador Público JORGE C. CÁCERES en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 248.092,95) por su actuación en la etapa liquidativa de nuestra jurisdicción. Notifíquese personalmente o por cédula. 3) REGULO los honorarios profesionales de los letrados apoderados y patrocinante del fallido, Dra. MARÍA DEL CARMEN RUFFOLO en PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.581,38); para el Dr. DIEGO EMILIO RANGUGNI en PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.581,38) por sus actuaciones en la etapa informativa en la jurisdicción de la Ciudad Buenos Aires, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 Secretaría N° 40; y del Dr. JULIO ALBERTO PUENTE en PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.162,77) por su actuación en la etapa liquidativa de nuestra Jurisdicción. Asimismo, de los letrados apoderados del acreedor PAKOESTE S.A. peticionante de

la quiebra, Dr. LUIS MARIANO PICARD SMITH en PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.162,77) por su actuación en la etapa informativa en la jurisdicción de la Ciudad Buenos Aires, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 Secretaría N° 40, y al Dr. ENRIQUE ALBERTO DIEHL en PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.162,77) por su actuación en la etapa liquidativa de nuestra Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio del prorrateo que deba realizarse atendiendo al exiغو activo disponible en la causa, y los privilegios de rango superior que serán considerados al momento de disponerse los pagos. Deducir los impuestos de Ley si correspondiere. 3) ACLARO que a las sumas reguladas se deberá adicionar el IVA si correspondiere, previa acreditación de su condición tributaria. Notifíquese personalmente o por cédula. 4) INTIMO al Síndico a presentar el proyecto de distribución en el término de diez (10) días a los fines de cumplimentar con el Inc. 4) del Art. 218° de la LCQ conforme a sus manifestaciones realizadas en el escrito presentado en fecha 23/03/2.022. 4) CUMPLIDO, PUBLÍQUESE edicto por 2 días en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Misiones y de Buenos Aires, haciendo conocer la presentación del informe, proyecto de distribución y la regulación de honorarios. Notifíquese Ministerio Ley. REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE”. Dr. Martín Rubén López. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Publíquese edicto por dos días en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Misiones y de Buenos Aires. Posadas, 19 de Agosto de 2.025. Dra. Melina Vitalia Monge. Secretaria.-

PP131530 \$36.000,00 E16423 V16424

## SUBASTAS

### REMATE JUDICIAL POR:

### ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Segunda Circunscripción de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Única, hace saber por 2 (dos) días en “EXPTE. N° 29114/18 CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KUBSKI CRISTIAN ARIEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA”, que el Martillero Público Pérez, Aldo Fernando, Matrícula N° 305, con domicilio legal Rivadavia N° 955 de Oberá, aпарistobulo@hotmail.com, Cel. 3764-713503, REMATARÁ el día miércoles 10 de Septiembre del 2.025 a las 09:00hs., en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Salto

Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1° Piso de la Ciudad de Oberá, Misiones: Un automotor MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 PUERTAS LSAA+DIR 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85068868, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSS1950BR196921, DOMINIO JVK 882. Al contado y mejor postor, SIN BASE. Comisión 10%, Seña 20%, deudas y sellados a cargo del comprador. El bien se encuentra en la calle Pasaje Franklin N° 2.957, de la Ciudad de Posadas, Misiones. Para más información consultar al Martillero en la calle Rivadavia N° 955 de Oberá, Cel. 3764-713503. Oberá, 18 de Agosto de 2.025. Rul Yanina Estela. Secretaria.-  
PP131522 \$10.500,00 E16422 V16423

**REMATE JUDICIAL POR:**  
**CRISTIAN VICENTE SALES**

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Cassoni Ricardo Alfredo, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Yanina Estela Rul, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1° Piso de la Ciudad de Oberá, Misiones, hace saber que en el "EXPTE. N° 155125/2.019 DE LEY CARLOS DOMINGOS C/ SOKALSKI ELIO JUAN S/ EJECUTIVO", el Martillero Público Cristian Vicente Sales, Mat. S.T.J., con domicilio en Av. José Ingenieros 1.087, Oberá, Misiones, REMATARÁ el 03 de Septiembre de 2.025 a las 09:00hs. en Edificio de Tribunales, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 1er. Piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, los derechos y acciones que posee el demandado SOKALSKI ELIO JULIÁN, respecto al Lote N° 175, de la Sección "C" de la Colonia Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 6.077, Dpto. Oberá (13), Nomenclatura Catastral: Dep. 13, Mun. 41, Sec. 01, Cha. 000, Mz. 000, Parc. 10. Se trata de un inmueble rural con ocupantes: BASE: 2/3 de la suma actualizada de la demanda; esto es \$ 2.278.837,74 importe que surge de la actualización del capital reclamado, conforme al interés Tasa Activa Banco Macro. La misma será abonada Al Contado, COMISIÓN 10% del precio y el 10% como SEÑA. DEUDAS y SELLADO a cargo del comprador en subasta en proporción a derechos y acciones del deudor y no es obligatorio abonar al momento del remate Municipalidad \$ 430.000,00 y ATM \$ 26.688,00. Publíquese por dos (2) días. Para mayor información, consultar al Martillero: Tel. 3755- 419605. Oberá, Misiones, 20 de Agosto de 2.025. Yanina Estela Rul. Secretaria.-  
PP131523 \$14.500,00 E16422 V16423

## CONVOCATORIAS

**CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 43° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Cámara del Tabaco de Misiones CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de su Vigésimo Sexto Ejercicio, finalizado el 31 de Marzo de 2.025, a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2.025 a las 09:00 horas, en el Salón del Club Ucraniano, sito en calle Ramón Carrillo S/N° de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Minuto de Silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (02) asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Cuadros y Anexos correspondientes a su Vigésimo Sexto Ejercicio Social finalizado el 31 de Marzo de 2.025, como así también el informe del Síndico e informe del Auditor Externo.
- 4) Designación de 3 (tres) asociados de cada lista para conformar la Mesa Escrutadora de Votos.
- 5) Elección de: a) Tres (3) Miembros Titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Luis Marino Da Silva, Adir Rohden y Sixto Luis De Lima por el término de 3 (tres) años por finalización de mandatos. b) Un (1) Miembro Suplente para la Comisión Directiva en reemplazo de Lidio Dorival Haubert por el término de 3 (tres) años por finalización de mandato. c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de la Señora Sara Elizabet Rebak y el Señor David Camargo por finalización de mandatos.

NOTA: Art. 45° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados". De acuerdo a lo establecido por el Art. 47° del Estatuto Social, copias de los Balances y demás documentación estarán a disposición de los asociados en la sede social para su consulta.-

GUSTAVO OMAR PIÑEIRO. Presidente.-

PP131484 \$29.250,00 E16422 V16423

ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
DEL EMPLEADO LEGISLATIVO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo del Empleado Legislativo", COMUNICA que el día 12 de Septiembre del año 2.025 a las 18:00 horas se celebrará Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la entidad, sito en Avenida Gral. Urquiza y Monseñor D'Andrea, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que rubriquen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico del año 2.021, 2.022, 2.023, 2.024.
- 4) Lectura y consideración del Informe de la Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico año 2.021, 2.022, 2.023, 2.024.
- 5) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.-

Téc. Sup. YOLANDA ASUNCIÓN. Presidente.-

PP131488 \$7.000,00 E16422 V16423

ASOCIACIÓN CIVIL  
IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS  
PODER PENTECOSTAL  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Poder Pentecostal, Personería Jurídica A-4993, CONVOCA a Asamblea Gral. de Socios: para el próximo día 28 de Septiembre de 2.025 a las 09:00 horas, en calle Los Pinos entre Mamerto Gatt y Los Paraísos, barrio la Ripiera, Garupá, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente firmen el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Regular finalizado el 30 de Abril de 2.025.
- 3) Renovación del mandato de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.

Se pone a disposición de los socios en la sede social, el padrón de socio y el padrón de socios con derecho a voto, en el horario de 08:00 a 11:00hs. de lunes a vier-

nes, junto con toda la documentación que será tratada en Asamblea.-

UBALDO E. PEDROZO. Pastor Presidente.-

PP131495 \$8.500,00 E16422 V16423

ASOCIACIÓN CIVIL GENIUS  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Genius, Personería Jurídica A-3226, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 del mes de Septiembre del año 2.025, a las 10:00 horas en el lugar Bianchi N° 6.563, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la regularización institucional bajo Disposición 121/11.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, e Inventario de Bienes.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 a 13:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

LÓPEZ HORACIO R. Presidente.-

PP131498 \$9.000,00 E16422 V16423

CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ACTO ELECCIONARIO  
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, celebrada el 13 de Agosto de 2.025, ha resuelto CONVOCAR a Elecciones Generales para la Integración del Consejo Directivo y Tribunal de Ética. Al efecto ha designado a los Miembros de la Junta Electoral, Miembros Titulares: CP Bordón, Marcelo Nicolás, MP 3.145; CP Pittana, Leandro Dammian, MP 2.702 y CP Stekler, Maira Carolina, MP 1.966; Miembros Suplentes: CP Avellaneda, Elida Rita, MP 1.038; CP Bär, Mauro Emanuel, MP 2.607 y CP Günther, Paola Yisel, MP 2.666. El día 18 de Agosto de 2.025 y conforme al Artículo 30° de la Ley IN° 34, se procede a designar a las Autoridades de la Junta Electoral, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Presidente: CP Bordón, Marcelo Nicolás MP 3.145; Secretario: CP Stekler, Maira Carolina, MP 1.966; Vocal Titular: CP Pittana, Leandro Dammian, MP 2.702. A continuación, y teniendo en

cuenta las facultades de este organismo otorgadas por el Artículo 39° de la Ley, la Junta Electoral RESUELVE: 1. Considerando la decisión de la Asamblea General Ordinaria realizada el día miércoles 13 de Agosto de 2.025, Establécese como fecha para la realización del ACTO ELECCIONARIO el día 24 de Septiembre de 2.025.- 2. Establecer el cronograma electoral, que forma parte de la presente acta como Anexo I, teniendo en cuenta la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria para el Acto Eleccionario.- 3. El padrón de matriculados se encontrará a disposición de los interesados en la página web del CPCE Misiones, a partir del día 21/08/2025.- 4. Los Matriculados que adeuden sumas por cualquier concepto al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, podrán regularizar su situación hasta el día 05/09/2025, y una vez regularizada la misma podrán solicitar vía mail, por nota dirigida a la Junta Electoral con copia a Secretaría del CPCE su inclusión en el Padrón Definitivo de Matriculados.- Respecto al derecho de Ejercicio Profesional se deberá tener cancelada hasta la Cuota 5 (quinta) cuya fecha de vencimiento operó el día 20/07/2025.- 5. Se fija que todas las demás presentaciones se realizarán por mesa de entrada y en el horario de atención al público de la Sede Central y de cada delegación del interior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones. ANEXO I. CALENDARIO DE LAS ELECCIONES DEL CPCE MISIONES 24 de Septiembre de 2.025.- 13/8/2025. Resolución de Asamblea Ordinaria del llamado a elecciones.

21/8/2025. Exhibición de Padrones Provisorios.

2/9/2025. Vencimiento del Plazo de Presentación de Observaciones al Padrón Provisorio.

3/9/2025. Presentación de las Listas de Candidatos y Apoderados de las Listas.

5/9/2025. Vencimiento del plazo para regularizar pagos de matrícula.

7/9/2025. Vencimiento del plazo para presentación de impugnaciones a las listas.

8/9/2025. Resolución de la Junta Electoral por Observaciones al Padrón Provisorio.

8/9/2025. Vencimiento del plazo de resolución de impugnaciones a las listas presentadas y comunicación a los apoderados.

9/9/2025. Exhibición del Padrón Definitivo.

17/9/2025. Oficialización y publicación de listas.

19/9/2025. Vencimiento para la registración de boletas.

24/9/2025. Acto Eleccionario.

25/9/2025. Publicación del Resultado del Acto Eleccionario.

02/10/2025. Asunción de Nuevas Autoridades.-

JUNTA ELECTORAL. CPCEM.

CP BORDÓN, MARCELO NICOLÁS. Presidente.-

PP131499 \$25.000,00 E16422 V16423

ASOCIACIÓN CIVIL FERIA FRANCA  
DE COMANDANTE ANDRESITO  
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil FERIA Franca de Comandante Andresito, Personería Jurídica A-3891, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 2.025 a las 08:00 horas en el lugar Predio del Agricultor de la Localidad Comandante Andresito, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura a cargo del Presidente.
- 2) Constitución en Asamblea (quórum).
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/07/2.025.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de los mandatos.
- 7) Eventuales.
- 8) Cierre de Asamblea.-

ANDRÉS MAIKOL CASZEWSKI. Presidente.-  
PP131501 \$7.500,00 E16422 V16423

ASOCIACIÓN PLANTADORES  
DE TABACO DE MISIONES  
ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITOS  
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Artículo Trigésimo del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones, CONVOCA a los Señores Asociados a Asambleas Electorales de Distritos, en lugar, fecha y hora que a continuación se detallan: DISTRITO N° 1, LEANDRO N. ALEM, lugar Antártida Argentina N° 45 de la Localidad de Leandro N. Alem, el día 22 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta minutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 7, OBERÁ, lugar Salón Capilla Inmaculada Concepción, Puerto Panambí, Municipio de Panambí, el día 22 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta minutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 8, SAN JAVIER, lugar Galpón de la Capilla San Ramón, Paraje Cinco Mil, Municipio Mojón Grande, el día 22 de Septiembre de 2.025, a las quince horas (15:00hs.).- DISTRITO N° 6, DOS DE MAYO, lugar "Salón Roque Rivero", Pueblo Illia, Municipio de Dos de Mayo, el día 23 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta minutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 3, ARISTÓBULO DEL VALLE, lugar Exalumnos 319, calle Tierra Roja y Juan Bautista Yaluk, Municipio de Salto Encantado, el día 23 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta mi-

nutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 5, CAMPO GRANDE, lugar Centro Cultural Misionero y Guaraní, Av. Los Cafetales S/N° de la Localidad de Campo Grande, el día 23 de Septiembre de 2.025, a las quince horas (15:00hs.).- DISTRITO N° 4, 25 DE MAYO, lugar Salón de Usos Múltiples, Av. San Martín y Alfredo Schoninger, Localidad de 25 de Mayo, el día 24 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta minutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 12, ALBA POSSE, lugar Salón Mercosur, Paraje San José, Municipio de Alba Posse, el día 24 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta minutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 13, AURORA, lugar Club Güemes, Kilometro 20, Ruta Provincial N° 222, Municipio de Colonia Aurora, el día 24 de Septiembre de 2.025, a las quince horas (15:00hs.).- DISTRITO N° 11, EL SOBERBIO, lugar Salón Parroquial Iglesia San Isidro Labrador Km. 8, Ruta Prov. N° 13, Localidad de El Soberbio, el día 25 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta minutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 2, SAN VICENTE, lugar Sede San Vicente de la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones, Avenida Libertador N° 1.414 de la Localidad de San Vicente Provincia de Misiones, el día 25 de Septiembre de 2.025, a las quince horas (15:00hs.).- DISTRITO N° 10, SAN PEDRO, lugar Salón “La Pista Amiga”, calle Almirante Brown S/N°, Barrio Santa Rosa de la Localidad de San Pedro, el día 26 de Septiembre de 2.025, a las nueve horas y treinta minutos (9:30hs.).- DISTRITO N° 9, PIÑALITO, lugar domicilio del productor Joao Miguel Motyska, Paraje Capitán Giachino, Municipio de San Antonio, el día 26 de Septiembre de 2.025, a las quince horas (15:00hs.).

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta por tres miembros.
- 4) Tratamiento y Resolución de Impugnaciones.
- 5) Elección de REPRESENTANTES TITULARES y SUPLENTE del: DISTRITO N° 1, LEANDRO N. ALEM, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes. DISTRITO N° 2, SAN VICENTE, siete (7) Titulares y siete (7) Suplentes. DISTRITO N° 3, ARISTÓBULO DEL VALLE, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes. DISTRITO N° 4, 25 DE MAYO, cuatro (4) Titulares y cuatro (4) Suplentes. DISTRITO N° 5, CAMPO GRANDE, un (1) Titular y un (1) Suplente. DISTRITO N° 6, DOS DE MAYO, cuatro (4) Titulares y cuatro (4) Suplentes. DISTRITO N° 7, OBERÁ, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes. DISTRITO N° 8, SAN JAVIER, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes. DISTRITO N° 9, PIÑALITO, siete (7) Titulares y siete (7) Suplentes. DISTRITO N° 10, SAN PEDRO, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes. DISTRITO N° 11, EL

SOBERBIO, diez (10) Titulares y diez (10) Suplentes. DISTRITO N° 12, ALBA POSSE, cuatro (4) Titulares y cuatro (4) Suplentes. DISTRITO N° 13, AURORA, cinco (5) Titulares y cinco (5) Suplentes.-

Disposiciones estatutarias: Artículo Décimo Quinto: “... La elección de Representantes ...se hará por el sistema de listas completas a la época de vencimientos de los respectivos mandatos. La elección de Representantes se efectuará mediante el voto secreto y directo de los Asociados del Distrito ...De presentarse una sola lista de candidatos se proclamarán electos a sus integrantes sin necesidad de celebrar el acto eleccionario...”.- Artículo Trigésimo: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ASOCIADOS ...Los asociados de cada distrito elegirán, por el sistema de listas completas, un representante titular por cada cien (100) socios: Activos de su jurisdicción, o fracción mayor de cincuenta (50) ...Las listas de candidatos para las elecciones de Representantes, serán presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta cinco días antes del acto eleccionario, deberán constituir un domicilio de correo electrónico donde se cursarán las notificaciones correspondientes, serán oficializadas con anterioridad a las asambleas respectivas teniendo en cuenta que: a) Los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto, b) Que hayan presentado por escrito, su conformidad a la postulación. Las impugnaciones serán consideradas y resueltas por las Asambleas antes del acto eleccionario ...Los socios de cada distrito elegirán sus representantes mediante el voto secreto y directo de los mismos, quienes deberán tener una antigüedad como socio de un (1) año, debiéndose votar por listas completas de representantes y a simple pluralidad de sufragio. La Asamblea sesionará válidamente a la hora señalada para el comienzo de la misma con la presencia de la mitad más uno del total de asociados del distrito. Si ello no ocurriera la sesión se iniciará cualquiera sea el número de asociados presentes una hora después de fijada la hora de iniciación.

NOTA: El padrón de asociados en condiciones de participar en las elecciones de representantes, se encuentra a disposición de los mismos en las bocas de expendio de entidad y/o delegaciones correspondientes a cada distrito, como asimismo la Convocatoria, en la que consta lugar, fecha y hora de la Asamblea. Si algún asociado advierte que ha sido involuntaria o injustificadamente excluido del padrón, la Comisión Directiva aceptará su inclusión, previa verificación que efectivamente el asociado fue indebidamente excluido, con una antelación de (5) días previos a la realización de la Asamblea, luego del cual no se admitirá modificación alguna del padrón.-

JORGE MARCELINO SOSA. Secretario.  
CARLOS EDEMAR KNOLL. Presidente.-

PP131508 \$54.500,00 E16422 V16423

ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB DEL TEATRO EL DorADO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Eldorado, a los 26 días del mes de Julio del año 2.025 siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club del Teatro Eldorado, LLAMANDO a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20/09/2.025 a las 18:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 Asambleístas para refrendar el Acta junto al Secretario y Presidente.
- 3) Justificación por prórroga de la Asamblea.
- 4) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización por el período cerrado 2.025.
- 5) Elección de tres asambleístas para llevar a cabo el Acto Eleccionario.
- 6) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva.

La Asamblea se llevará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta con derecho a voto.-  
LILIANA RIZZO. Presidente.-

PP131507 \$9.500,00 E16423 V16424

ASOCIACIÓN CIVIL  
CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL  
IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Centro de Formación Integral IEC Iglesia Evangélica Congregacional, Personería Jurídica A-5365, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 del mes de Septiembre del año 2.025, a las 20:00 horas en la sede del Instituto Jonathan Edwards sito en calle J.D. Perón 239, de la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación del llamado fuera de término.
- 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios

de 14:00 a 17:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

PAMELA VIVIANA PROBST. Secretaria.

VÍCTOR DANIEL QUIROGA. Presidente.-

PP131509 \$9.500,00 E16423 V16424

ASOCIACIÓN CIVIL  
CENTRO ECUMÉNICO DE JÓVENES AYUDAR  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Ecu-ménico de Jóvenes Ayudar, CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 19 de Septiembre del año 2.025 a las 20:00hs., en la sede social de la entidad, sita en calle San Lorenzo N° 1.294, de la Ciudad de Posadas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 25 clausurado con fecha 30/06/25.
- 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 25 clausurado con fecha 30/06/25.
- 5) Elección total de autoridades de Comisión Directiva; por finalización de mandato de Directivos y Órgano de Fiscalización.

La documentación se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32°).-  
Lic. BATISTA WENCELADO. Presidente.-

PP131524 \$10.000,00 E16423 V16424

## LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES  
CONTADURÍA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/25.-

EXPTE. N° 3223-1910/2024 C.G.

RESOLUCIÓN N° 801/25 C.G.

OBJETO: LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA p/ Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Contaduría General de la Provincia y sus Dependencias por el período de 12 (doce) meses.

PRESUPUESTO TOTAL: \$ 109.440.000,00.

FECHA DE APERTURA: 03/09/2.025.

HORA: 10:00hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, Santa Fe N° 1.608, Posadas, Misiones.

VALOR DEL PLIEGO; Sin cargo; a retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.-

SC21648 E16422 V16423

---

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.025.-

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de una retroexcavadora, nueva, sin uso, potencia bruta mayor a 92 HP, Tracción 4X4, Peso operacional mayor a 8.000 Kg, Capacidad de cuchara mayor o igual a 0.21 m3, Capacidad de cuchara cargadora mayor

o igual a 1m3 Flete incluido, inscripción en el Registro Provincial del Parque Automotor a nombre de la Municipalidad de Eldorado.

APERTURA: 16 de Septiembre de 2.025.

HORA: 10:00.

LUGAR: Sala de Conferencias.

PLIEGOS: Página web [www.eldorado.gob.ar](http://www.eldorado.gob.ar).

INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 Int. 212, Calle PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Departamento de Compras y Suministros hasta las 9:30 horas del 16/09/2.025.

INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel. 03751-420760 Int. 212, WhatsApp +54 9 3751 36-8030, Calle Pt. Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30.-

PP131505 A Pagar \$18.000,00 E16423 V16425

---